



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS EN CASOS DE FEMINICIDIO

NOVIEMBRE 2022

Control de emisión		
Clave del Área	Acuerdo	Fecha de autorización
TSJ-AP01	15-03/2023	24 de enero 2023



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Contenido

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Marco jurídico
5. Definiciones
6. Personal que participa
7. Requerimientos
8. Lineamientos generales para el procedimiento
9. Etapas del procedimiento
 - I. Preparación del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales
 - II. Examen Externo
 - III. Examen Interno
 - IV. Peritaje e integración del expediente.
10. Supervisión en el cumplimiento de la guía
11. Anexos
 - I. Formato de peritaje de Necropsia Médico Legal
 - II. Formato de lista de cotejo del peritaje de Necropsia Médico Legal
 - III. Formato de trabajo de Necropsia Médico Legal
 - IV. Formato de lista de cotejo para Necropsia Médico Legal



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

1. Introducción

Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos declaró en Viena, Austria, en 1993, que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y, por tanto, deben ser eliminadas.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de Belém do Pará de 1994, representa un gran avance para la eliminación de la violencia y, la define, como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, es así como se logran identificar los núcleos en los que una mujer puede ser víctima de violencia" (familia o unidad doméstica, en la comunidad, perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes o en cualquier otra relación interpersonal).

Asimismo, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se reafirmó que toda persona tiene derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, así como que las mujeres y las niñas pudieran disfrutar de las libertades competentes, esto último, lo constitúa como una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas, además de ser esencial para el adelanto de la mujer. También se destacó que los gobiernos no sólo tenían la obligación de abstenerse de violar los derechos humanos de las mujeres, sino de trabajar activamente para promover y protegerlos.

Por otro lado, la Plataforma de Acción aprobada por la Conferencia de Beijing identificó la falta de respeto de los derechos humanos de la mujer como una de las 12 esferas de principal preocupación mundial y que requerían la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional.

Estos marcos internacionales, entre otros más, dejan de manifiesto que la violencia de género no es natural, sino que se incuba en la sociedad como producto de creencias y mitos ancestrales respecto de las mujeres.

En el estudio criminológico de casos, se ha podido determinar que la violencia de género hacia la mujer, particularmente la que deriva en la muerte, la mayoría de las veces proviene de parejas, parientes, novios, acompañantes, visitas, colegas;



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

es decir, de personas en las que ellas habían depositado su confianza; otras más, provienen de extraños o de grupos de la delincuencia organizada.

En este contexto, y como parte de los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso de las mujeres y sus familias, con elementos para una investigación forense que atendiera todos aquellos detalles que conformaran el ciclo de la violencia, el perfil de la víctima y el victimario y la serie de elementos que se configuraran en la relación violenta y que podrían dar paso al feminicidio, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aprobó la **Guía Técnica para la realización de Necropsias en caso de Feminicidio** mediante Acuerdo 18-15/2018 de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, a fin de que el entonces Instituto de Ciencias Forenses aplicara la metodología establecida en la misma.

En este sentido, el Poder Judicial de la Ciudad de México, a través del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses como institución de vanguardia, busca con la actualización y la aplicación de esta Guía, seguir coadyuvando a que los mecanismos que garanticen el acceso a la justicia y el debido proceso de las mujeres y sus familias, provean los elementos necesarios para las investigaciones forenses.

El estudio de Necropsia es un examen técnico-científico, externo e interno del cadáver, que tiene como finalidad primaria determinar la causa de muerte y la identificación de la persona, independientemente de su sexo o identidad de género. Es una actividad profesional que requiere para su correcta realización e interpretación de hallazgos, la combinación de conocimientos médicos en el ámbito forense, experiencia en el diagnóstico morfológico y una adecuada habilidad técnica.

En el ámbito de la investigación de los delitos contra la integridad física, sexual y de la vida, este estudio *postmortem* del cuerpo humano es fundamental, ya que permite, a través de diagnósticos médicos y estudios complementarios, auxiliar a la autoridad ministerial o judicial a establecer la causa-efecto en la comisión de un hecho delictivo.

La utilidad de la Necropsia en el campo de la medicina forense es fundamental en la investigación científica de los casos de homicidio y feminicidio, ya que a través de un procedimiento completo, de la correcta descripción del tipo de lesiones que presenta el cadáver y la interpretación de los resultados, además de la causa de muerte, se puede establecer la mecánica de lesiones, la posición víctima-victimario, el intervalo *postmortem*, aunado a cumplir con los fines estadísticos que son útiles para el sistema de salud y jurídico del país.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Además de lo anterior, con la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y su incorporación al orden jurídico de la Ciudad de México; cambian los requerimientos de las investigaciones forenses, es por ello que el Poder Judicial de la Ciudad de México, a través del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses advierte la necesidad, de que el personal que realiza las Necropsias en esta materia, sean médicos(as) especialistas en medicina legal y/o forense (siguiendo nuestro contexto educativo y legal), que se apeguen a los lineamientos y estándares de calidad nacionales e internacionales, que incorpora la Guía Técnica para la realización de este procedimiento *postmortem* independientemente del sexo o identidad de género del cadáver.

El Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses realiza estos procedimientos en todos los casos de muerte de mujeres, utilizando un enfoque de derechos humanos, con un contexto de pleno respeto a la dignidad del cadáver.

Cabe mencionar que, por razones de logística de la investigación criminal en la Ciudad de México, la o el Perito Médico Forense adscritos al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses tiene la dificultad para acudir al lugar de la investigación (antes de los hechos y/o del hallazgo) para el levantamiento del cadáver, únicamente realiza la Necropsia de ley, lo cual, limita su actuación, al no poder corroborar de propia vista los hallazgos obtenidos en dichos sitios, por lo que es indispensable que la autoridad solicitante del procedimiento le haga llegar a la o al Perito Médico Forense adscrito al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses toda la información obtenida en la fase preliminar de la investigación, para que este en posibilidades de emitir un diagnóstico técnico y científicamente sustentable.

Por lo anterior y con base en el marco jurídico Constitucional y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, así como los instrumentos internacionales antes citados y diseñados con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. El Poder Judicial de la Ciudad de México como institución pública responsable de la impartición de justicia en esta Ciudad, en respuesta al imperativo legal y al compromiso social que le orienta, emite la presente Guía que sienta las bases para garantizar una investigación médica forense con perspectiva de género.

En este contexto y atendiendo a las necesidades actuales que se exigen para la investigación criminal y tomando como fundamento los diversos protocolos forenses aceptados nacional e internacionalmente, tales como el “Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (Protocolo de Estambul), el “Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

sumarias" (Protocolo de Minnesota), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para", la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, la Ley de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; es que el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses ha actualizado la "**Guía Técnica para la Realización de Necropsias en casos de Feminicidio**".

Esta labor de actualización tuvo lugar con la participación de expertos Nacionales e Internacionales, de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Planeación en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar cumplimiento al mandato contenido en la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 1º donde refiere que es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos donde la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad; donde todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Aunado a lo anterior, la Ciudad de México adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, para la construcción de un futuro acorde a las necesidades sociales e impulsa a la sociedad del conocimiento, a la educación integral e inclusiva, a la investigación científica, a la innovación tecnológica y a la difusión del saber, así como toma en consideración lo contenido en el artículo 4 constitucional, referente a las normas y garantías de los derechos humanos, donde menciona la protección de estos y sus principios rectores, así como la garantía de igualdad y no discriminación.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

2. Objetivo

Establecer los principios, lineamientos y criterios técnicos-científicos requeridos para la realización de la Necropsia médico legal en casos de feminicidio en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a efecto de unificar y homologar la ejecución del procedimiento, sin que sea limitativo.

El objetivo principal es que al término de la Necropsia médico legal en casos de feminicidio, la o el Perito Médico Forense adscrito al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, determine en lo posible la causa de muerte mediante el estudio del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, siguiendo los lineamientos establecidos en esta Guía; que abarca desde su recepción hasta la entrega del Peritaje; y en caso de no ser posible cumplir dicho objetivo a través del estudio macroscópico, se cuente con los requisitos mínimos necesarios para su posterior determinación, ampliación y análisis mediante exámenes complementarios.

Lo anterior se llevará a cabo apegados a los estándares de calidad nacionales, internacionales y bajo la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos humanos, de acuerdo al párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se cita: “...el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”.

La Necropsia médica legal en casos de feminicidio deberá ser realizada por la o el Perito Médico Forense en observancia a los principios internacionales para la atención y trato de personas en situación de vulnerabilidad y de víctimas de delitos y abuso de poder estatal/víctimas de violaciones a derechos humanos y que se encuentran contenidos en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder, las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (referente a la asistencia a víctimas y la Identificación de vulnerabilidad social), el Protocolo de Estambul (numeral 66; referente a la doble obligación de la o el profesional de la salud: ante la o el paciente de promover sus mejores intereses y ante la sociedad de asegurar que se haga justicia e impedir violaciones de los derechos humanos) y el Protocolo de Minnesota (relativo a la ética, profesionalismo y dignidad), los cuales además, regulan el actuar de las autoridades que realizan el primer contacto con las víctimas de delitos mortales y de violaciones a derechos humanos y sus familiares, que además garantizan la protección y respeto de los derechos y de las garantías procesales básicas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

La presente Guía también tiene como objetivo referir los principios a los que las y los Peritos Médicos Forenses del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, deben apegarse al llevar a cabo el procedimiento de Necropsia médica legal en casos de feminicidio, tomando en cuenta el contexto histórico, social, político, jurídico, del estado que se encuentra nuestro país en materia de violencia contra la mujer en especial de feminicidio, sin dejar de considerar las circunstancias, laborales, éticas y profesionales de las y los peritos médico forenses, los alcances de su independencia, criterio y autonomía, sin perjuicio del cumplimiento a las recomendaciones y buenas prácticas referidas en otros instrumentos internacionales.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

3. Alcance

La presente Guía es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y que participan en el desarrollo del procedimiento de Necropsia médica legal en casos de feminicidio, en un cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, con el fin de determinar su causa de muerte.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

4. Marco Jurídico

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 2 junio de 2022.
- II. **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.**
Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.
- III. **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para”. Organización de los Estados Unidos Americanos.**
Adoptada en Belem Do Para, Brasil el 9 de junio de 1994, entrada en vigor el 5 de marzo de 1995. México la firmó el 4 de junio de 1995 y la ratificó el 19 de junio de 1998.
- IV. **Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016). Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.**
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York y Ginebra 2017.
- V. **Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.**
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1999.
- VI. **Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder.**
Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34, de fecha 29 de noviembre de 1985.
- VII. **Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.**
Aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en Brasilia del 4 al 6 de marzo de 2008.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- VIII. **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 23 de marzo de 2022.
- IX. **Ley General de Salud.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada el 16 de mayo de 2022.
- X. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, última reforma publicada el 18 de octubre de 2022.
- XI. **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos Delitos.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- XII. **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, última reforma publicada el 13 de mayo de 2022.
- XIII. **Ley General para la igualdad entre la Mujer y Hombre.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, última reforma publicada el 31 de octubre 2022.
- XIV. **Ley General de Víctimas.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, última reforma publicada el 28 de abril de 2022.
- XV. **Código Nacional de Procedimientos Penales.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, última reforma publicada el 19 de febrero de 2021.
- XVI. **Constitución Política de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022.
- XVII. **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada el 7 de junio de 2019.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO**

- XVIII. **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, última reforma publicada el 15 de junio de 2022.
- XIX. **Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 11 de febrero de 2021.
- XX. **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 15 de junio de 2022.
- XXI. **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 26 de febrero de 2021.
- XXII. **Ley de Víctimas de la Ciudad México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018, última reforma publicada el 29 septiembre de 2020.
- XXIII. **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2021, última reforma publicada el 15 de junio de 2022.
- XXIV. **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 15 de mayo de 2007, última reforma publicada el 27 de octubre de 2022.
- XXV. **Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.**
Fecha de publicación en la Gaceta de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019, última reforma publicada el 9 de abril de 2021.
- XXVI. **Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio. Procuraduría General de la República.**
Fecha de publicación del extracto y el enlace electrónico en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de marzo de 2015.
- XXVII. **Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense. Procuraduría General de la República.**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Fecha de publicación del extracto y el enlace electrónico en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de marzo de 2015.

- XXVIII. **Protocolo de Investigación, Ministerial, Policial y Pericial del delito de feminicidio. Acuerdo A/017/2011.**
Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2011, última reforma por Acuerdo A/017/2018 publicada, el 15 de noviembre de 2018.
- XXIX. **Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación sexual o la identidad de género. Procuraduría General de la República.**
Fecha de publicación del extracto y el enlace electrónico en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de febrero de 2018.
- XXX. **Protocolo de Actuación del Personal del Tribunal Superior de Justicia, de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, todas de la Ciudad de México, en Materia Forense.**
Aprobado mediante Acuerdo 32-42/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018.
- XXXI. **Reglamento Interno del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.**
Aprobado mediante Acuerdo 48-49/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021 y publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México No. 1, el 10 de enero de 2022.
- XXXII. **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008, última reforma publicada el 14 de marzo de 2014.
- XXXIII. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
- XXXIV. **Acuerdo de Cadena de Custodia A/009/15**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2015.
- XXXV. **Manual de Procedimientos del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, TSJ-AP01.** Aprobado mediante Acuerdo 08-07/2020, de fecha 4 de febrero de 2020 y publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México número 48, el 13 de marzo de 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

-
- XXXVI. **Guía Técnica para la Realización de Necropsias del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.**
Aprobada mediante Acuerdo 07-41/2021, de fecha 19 de octubre de 2021 y publicada en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México número 157, el 28 de octubre de 2021.
- XXXVII. **Manual de Técnica Fotográfica para Medicina Forense.**
Aprobado mediante Acuerdo 49-40/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017.
- XXXVIII. **National Association of Medicinal Examiners. Forensic Autopsy Performance Standards.** Agosto de 2005.
- XXXIX. **Morentin, B., Paz, M.&Aguilera, B. 2013. Autopsia cardiaca en patología forense.**
Revista española de medicina legal. 39(3): 106-111. Volumen. 39. Núm. 3 (Julio-Septiembre 2013).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

5. Definiciones

- I. **Análisis:** Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen. Para efecto de esta Guía se deberá diferenciar lo que compete al ítem y lo referente a la conclusión del caso.
- II. **Antropometría:** Medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano.
- III. **Autonomía:** Para los efectos de la presente Guía, denota el arbitrio que tiene la o el Perito Médico Forense, conforme a su capacidad científica en la toma de decisiones para establecer el abordaje y desarrollo del procedimiento de Necropsia en casos de feminicidio, misma que deberá basarse en criterios técnicos, científicos y competencias aplicables al caso en estudio, además, de estar apegado a protocolos y estándares nacionales e internacionales, libre de cualquier injerencia que comprometa o pueda comprometer la objetividad de los resultados del análisis.
- IV. **Auxiliares:** Personal especializado del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, supervisado por la o el Perito Médico Forense que interviene en el procedimiento de Necropsia en casos de feminicidio.
- V. **Cadáver:** Cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.
- VI. **Cadena de Custodia:** Sistema de control y registro que se aplica al Indicio o elemento material probatorio, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de intervención, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.
- VII. **Características individualizantes:** También conocidas como señas particulares. Se refieren a las características específicas, congénitas o adquiridas a lo largo de la vida por enfermedad, ocupación, traumatismos, tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, tatuajes, cambios estéticos y estigmas de consumo de estupefacientes; que particularizan a un sujeto.
- VIII. **Causa de muerte:** La causa fundamental, (enfermedad, afección o estado patológico), que inicia los hechos que conducen a la muerte.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- IX. **Central de Equipos:** Área destinada para obtener, centralizar, preparar, clasificar y distribuir el material de consumo y canje, de instrumental médico quirúrgico al anfiteatro. El objetivo es asegurar la distribución adecuada de equipo, material e instrumental de manera oportuna y con la optimización de tiempo y recursos.
- X. **Cliente:** En correspondencia con la norma ISO/IEC 17020:2012 y la NMX-EC-17020-IMNC-2014; se refiere a la organización o persona que solicita el proceso forense; en el caso propio se solicita por orden ministerial.
- XI. **Competencia:** Capacidad de movilizar y aplicar correctamente recursos propios, como habilidades, conocimientos, actitudes y recursos del entorno para producir un resultado definido en determinado contexto.
- XII. **Documento:** Todo soporte material que contenga información sobre algún hecho.
- XIII. **Embalaje:** Conjunto de materiales que envuelven, soportan y protegen al Indicio o elemento material probatorio con la finalidad de identificarlos, garantizar su mismidad y reconocer el acceso no autorizado durante su traslado y almacenamiento. El Embalaje constituye un refuerzo del empaque y, en algunos casos, podrá fungir como empaque del Indicio o elemento material probatorio.
- XIV. **Feminicidio:** El Artículo 325 del Código Penal Federal en México establece que lo comete quien priva de la vida a una mujer por razones de género y refiere que hay siete circunstancias para ello: 1.- Existencia de signos de violencia sexual, 2.- Lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes; 3.- Antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar; 4.- Exista una relación sentimental, afectiva o de confianza entre la víctima y el victimario; 5.- Existan amenazas, acoso o lesiones relacionadas con el hecho delictuoso; 6.- La víctima haya estado incomunicada; 7.- El cuerpo haya sido expuesto o exhibido en un lugar público.
- XV. **Formato de Necropsia:** Documento designado como Formato de Trabajo de Necropsia Médico-Legal que utiliza el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses para registro en la realización de Necropsias.
- XVI. **Género:** Construcciones sociales y culturales (ideas, creencias y atribuciones) de la diferencia sexual, aprendidas socialmente y que define las emociones, pensamientos, expectativas y aquello que determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto y momento histórico determinado. Se utiliza para hablar de las



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

características que social y culturalmente han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se han asignado a uno u otro sexo (proveer vs. cuidar) las actitudes que en general se les imputa (racionalidad, fortaleza, assertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia) hasta las formas de vestir, hablar, caminar, pensar, sentir y relacionarse. Asimismo, el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder que determina el acceso y control a los recursos, materiales o simbólicos, de mujeres y hombres.

- XVII. **Guía Técnica:** Es el documento que establece la conceptualización, la base legal y el proceso para la realización de las Necropsias en casos de Feminicidio, y que toma en cuenta los componentes del Manual de Procedimientos del Instituto.
- XVIII. **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.
- XIX. **Identificación:** Método o mecanismo, mediante el cual es posible establecer igualdad o diferenciación de un cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales ya filiados.
- XX. **Indicio:** Todo material sensible significativo que es percibido a través de los sentidos y que tiene relación con un posible hecho delictivo.
- XXI. **Instituto:** Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- XXII. **Intervalo postmortem:** Estimación de un rango de tiempo aproximado entre, el momento de la muerte hasta el estudio del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
- XXIII. **Necropsia:** Es el examen técnico-científico, externo e interno del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, que tiene como finalidad primaria determinar la Causa de muerte y la Identificación de la o el individuo.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

XXIV. Perito(a) en Antropología

Perito(a) en Fotografía

Perito(a) en Odontología

Perito(a) en Química

Perito(a) en Patología

Perito(a) en Genética

Perito(a) en Entomología: Para efectos de esta Guía, se entenderá aquella o aquel profesional, adscrito al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses con puesto de perito o de administrativo especializado, que cuenta con los estudios profesionales y especialidades necesarios, para participar en los procedimientos de necropsia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

XXV. Peritaje: Documento emitido por una o un perito médico forense, necesario para la investigación del hecho, para los efectos de la presente Guía, se refiere al peritaje de necropsia médica legal.

XXVI. Personal Médico responsable: Médico hombre o mujer designados para realizar el procedimiento de necropsia médica legal (perito médico forense).

XXVII. Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

XXVIII. Prosector(a): Para efecto de esta Guía, se considera a la persona servidora pública del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses que desempeña su labor en el anfiteatro y asiste a las distintas especialidades forenses para el análisis del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.

XXIX. Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI): Aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos (Cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes “inóculo”, en un ambiente propicio “supervivencia”, en un hospedero susceptible y en presencia de una vía de entrada); y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- XXX. **Restos Humanos:** Para efecto de esta Guía, se considera el segmento anatómico de un cadáver, independientemente de su etapa de descomposición.
- XXXI. **Segmento(s) Corporal(es):** Estructuras anatómicas o extremidades que se encuentran desprendidos o separados del cuerpo.
- XXXII. **Sellado:** Consiste en cerrar el embalaje empleando medios adhesivos o térmicos que dejen rastros visibles cuando sea abierto indebidamente o sin autorización.
- XXXIII. **Sexo:** Hace referencia a los cuerpos sexuados con sus características biológicas que pueden ser **masculino**, **femenino** o **intersex**. Las características biológicas no son únicamente anatómicas (genitales), abarca también las genéticas, hormonales y fisiológicas.
- XXXIV. **Sexo asignado al nacer** (también llamado sexo biológico): Es una asignación que se pone al momento de nacer, según ciertos factores médicos como las hormonas, los cromosomas y los genitales. A la mayoría de personas se les asigna el sexo masculino o femenino o la categoría de hombre o mujer.
- XXXV. **Violencia Feminicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.
- XXXVI. **Violencia obstétrica:** Acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud que cause un daño físico y/o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y que se exprese en la falta de acceso a los servicios de salud reproductiva, a un trato cruel, inhumano o degradante o en el abuso de medicación, menoscabando así, la capacidad de la mujer para decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos.
- XXXVII. **Violencia sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesionan la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

6. Personal que participa

Para la realización del procedimiento de necropsia en casos de feminicidio del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, el Instituto deberá contar con el personal competente para ello.

Las personas servidoras públicas del Instituto que participan en la realización de la necropsia en casos de feminicidio, en el ámbito de sus respectivas competencias son las siguientes:

- I. La o el perito médico forense, que deberá coordinar y supervisar permanentemente las actividades del resto de las y los expertos que intervengan en el examen e investigación del cadáver.
- II. La persona titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Patología y Anfiteatro.
- III. La o el perito en antropología.
- IV. La o el perito en fotografía.
- V. La o el perito en odontología.
- VI. La o el perito en química.
- VII. La o el perito en patología.
- VIII. La o el perito en genética.
- IX. La o el perito en entomología.
- X. La o el técnico en radiología.
- XI. La o el prosector adscrito al anfiteatro. (administrativos especializados).
- XII. El personal administrativo del área de relaciones públicas y oficinas generales. (administrativos especializados).
- XIII. Las y los auxiliares.

Dichas personas servidoras públicas deberán tener en cuenta la importancia de su función en sus respectivas competencias, para garantizar que la misma sea adecuada, completa e ilustrativa para la autoridad investigadora en todos los casos.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

7. Requerimientos

Para la realización del procedimiento de necropsia del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, en casos de feminicidio, el Instituto deberá contar con la infraestructura, instalaciones, equipamiento y materiales necesarios, conforme a lo siguiente:

I. Infraestructura. Instalaciones y equipamiento.

- Dos salas de necropsia principales.
- Sala de radiología.
- Central de equipos.
- Báscula gramera digital.
- Tres cámaras de conservación.
- Carros de transporte y mesas de disección.
- Montacargas.
- Escaleras de altura.
- Mamparas.
- Lámparas quirúrgicas.
- Bancos de altura.
- Estaciones de trabajo con mezcladores de agua.
- Contenedores negros para basura.
- Contenedores rojos para R.P.B.I. y para material punzocortante.

II. Equipo de protección personal. Nivel de bioseguridad II y III.

- Pijamas quirúrgicas.
- Trajes de bioseguridad tipo Tyvek.
- Googles de seguridad (Uline cruce o Uvex o uvex flex seal) o careta de seguridad.
- Respirador desechable médico para partículas N95.
- Mandil PVC dieléctrico.
- Botas industriales dieléctricas.
- Guantes quirúrgicos de látex y nitrilo.
- Gorros quirúrgicos.
- Cubre calzado.
- Pijamas quirúrgicas desechables: gorro, camisola o bata, pantalón y cubre calzado (para personal administrativo).



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

III. Instrumental y equipo de Necropsia.

- Mangos de bisturí no. 4.
- Navajas para bisturí.
- Cuchillos quirúrgicos, o de acero inoxidable con mango cromado.
- Costotomos.
- Tijeras metzenbaum rectas y curvas.
- Pinzas Kelly curvas y rectas.
- Pinzas de disección con dientes y sin dientes.
- Sierras de autopsia manual.
- Zócalos cervicales.
- Escoplos en T (Virchow skull breaker).
- Bases para corte de polietileno color azul.
- Riñoneras de capacidad de 500 ml.
- Hilo para sutura de Cadáver de cáñamo.
- Agujas para suturar en “S” itálica.
- Suturas quirúrgicas no absorbibles.
- Caja de herramientas con compartimentos.
- Espejos vaginales.
- Jeringas asepto.

IV. Material para recolección, embalaje, etiquetado y sellado de muestras para estudio toxicológico, genético, histopatológico, entomológico y antropológico.

- Jeringas con agujas.
- Pinzas con puntas de goma.
- Pipetas Pasteur desechables.
- Laminillas portaobjetos escarchada para microscopio.
- Hisopos de algodón de madera estériles individuales.
- Tubos de ensayo de plástico con tapa de torn.
- Contenedores de plástico de boca ancha con tapa de rosca de medio galón.
- Bolsas tipo ziploc.
- Bolsas de cadáver.
- Pulsera de Identificación.
- Etiquetas de Indicios.
- Tarjetas de solicitud de estudios.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

V. Insumos para higiene y limpieza.

- Solución de hipoclorito de sodio.
- Jabón quirúrgico (ANTIBENZIL).
- Cloruro de Benzalconio (DERMOCLEEN).
- Lodopovidona (DERMODINE).
- Solvex concentrate.
- Fumigadora eléctrica swedish husky power 20 lts c/batería de litio - hkf20lt.
- Fibras de plástico.
- Bolsas de plástico de color rojo para R.P.B.I.
- Bolsas de plástico de color negro para basura.
- Desengrasantes.
- Jabón en polvo.
- Cubetas.
- Escobas.
- Jaladores.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

8. Lineamientos generales para el procedimiento

- I. El procedimiento de necropsia en casos de feminicidio se realiza y/o dirige por la o el perito médico forense, quien tendrá autonomía en la realización de su función, la cual deberá ser objetiva, profesional, imparcial, ética y sustentada en bases científicas, para que su actuación sea eficiente, eficaz y expedita, sin menoscabo de observar y cumplir los criterios y estándares establecidos en la presente Guía.
- II. La o el perito médico forense será responsable del procedimiento de Necropsia en casos de feminicidio y del actuar del personal auxiliar durante el mismo, como son la o el prosector, la o el perito en fotografía o de cualquier otra intervención que se requiera durante el desarrollo del procedimiento.
- III. La o el perito médico forense podrá ser asistido por la o el prosector siempre bajo tutela y supervisión continua y permanente de la o el perito médico forense asignado, en la movilización, traslado y preparación del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, así como para la realización del examen externo (toma de medidas, descripción antropométrica, hallazgos, datos tanatológicos, revisión de orificios naturales, genitales externos y lesiones) y para el abordaje interno, considerando la disección de planos blandos, óseos, órganos y en la búsqueda de elementos balísticos, en los casos que aplique.
- IV. Las y los peritos médicos forenses que realicen la necropsia en casos de feminicidio, deberán tener en cuenta la importancia de su función para garantizar que la misma sea adecuada, completa e ilustrativa para la autoridad investigadora en todos los casos, principalmente en aquellos donde existan elementos médico legales que permitan suponer violencia feminicida, como violencia sexual, que se hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida o la comisión de posibles hechos de tortura, tratos crueles y degradantes y ejecuciones arbitrarias o por razón de género.
- V. El desarrollo del procedimiento de necropsia en casos de feminicidio se hará bajo perspectiva de género y con enfoque en los derechos humanos e incluyendo los casos que tengan relación con violencia obstétrica, tomando en consideración los estándares mínimos para asistir a víctimas en México y que están dispuestos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 17 y 20, los Tratados Internacionales de los que



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

el Estado mexicano se aparte, así como en la Ley General de Víctimas, referente a los principios de operación para los mecanismos, medidas y procedimientos para brindar asistencia a víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos Delitos; y el resto de la normatividad aplicable donde indican los principios básicos relacionados con la protección y asistencia a víctimas, personas ofendidas y testigos.

- VI. Para llevar a cabo la necropsia, es indispensable la orden por escrito de la autoridad investigadora ministerial o judicial, debiéndose acompañar de las actuaciones con que se cuenten hasta el momento (por ejemplo, acta de levantamiento del cadáver o cualquier otra derivada del examen de la escena del crimen, actuaciones ministeriales, resumen o expediente clínico en caso que aplique, la respectiva cadena de custodia, etc...).
- VII. La o el perito médico forense por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Patología y Anfiteatro solicitará a la autoridad correspondiente la mayor información posible relacionada con el caso y los elementos médico legales e información contenida en la investigación que hagan suponer que la muerte de la persona es por razones de género; incluso, cuando lo considere indispensable, estará en posibilidades de diferir el estudio durante el tiempo que sea necesario, hasta contar con los antecedentes que le permitan conocer el panorama general de lo acontecido, sin que esto implique algún tipo de responsabilidad profesional o en el retraso en la procuración e impartición de la justicia.

En caso de que a la autoridad no le sea posible obtener la información solicitada; o no la envíe por alguna razón, la o el perito médico forense previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Patología y Anfiteatro, podrá iniciar el procedimiento de Necropsia en casos de feminicidio con los documentos que cuente al momento y dejará constancia de ello en el formato de necropsia y en su peritaje.

- VIII. En caso de que el cadáver provenga de una institución de salud donde se le haya brindado algún tipo de atención médica o quirúrgica y durante la misma haya fallecido, será necesario que se acompañe del resumen clínico, donde se haga una descripción detallada de la atención médica proporcionada.
- IX. La o el perito médico forense responsable del procedimiento de necropsia en casos de feminicidio informará personalmente a las y los deudos, en caso de que los haya, sobre la situación que guarda el examen de necropsia en casos de feminicidio y, de ser el caso, el motivo de la suspensión temporal de ésta, permaneciendo el cadáver en las cámaras de



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

refrigeración del Instituto hasta que se tenga la información completa requerida, lo anterior bajo la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, así como de los estándares internacionales de atención a víctimas como lo es la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

- X. El ingreso del cadáver es responsabilidad del personal del Instituto que lo recibe (la o el administrativo especializado, la o el prosector y/o personal médico forense), asegurándose que este sea el mismo que refieren en la orden de necropsia en casos de feminicidio otorgada por la autoridad solicitante.

Para el caso de ingreso de cadáveres de personas desconocidas, además de la intervención de las y los peritos médicos forenses, lo hará el personal especializado adscrito a la Jefatura de la Unidad Departamental de Identificación del Instituto; quienes deberán tratar a las y los usuarios o familiares de las víctimas con sensibilidad y respeto de sus derechos.

- XI. La o el perito en fotografía asistirá a la o el perito médico forense en el registro fotográfico y de video filmación del procedimiento de necropsia en casos de feminicidio.
- XII. La o el perito médico forense deberá informar por escrito en el Formato de necropsia y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Patología y Anfiteatro, si las condiciones para la práctica del procedimiento de necropsia en casos de feminicidio no fueron las idóneas, a fin de manifestar los incidentes que impidieron el desarrollo óptimo de la investigación.
- XIII. La técnica de abordaje, apertura y disección del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, cavidades, tejidos y órganos será de acuerdo a las condiciones de los mismos y del tipo de caso, por ejemplo, se podrá hacer disección *in situ* en casos de cadáveres infectocontagiosos que impliquen un riesgo profesional para las y los integrantes del equipo multidisciplinario.
- XIV. En el peritaje de necropsia en el apartado de identificación, el sexo del cadáver se debe citar considerando el aspecto biológico (genitales); cuando sea pertinente, en el apartado de hallazgos se podrán consignar aquellas características que infieran un género diferente al sexo biológico e independientemente de la identidad de sexo que la persona haya manifestado antes de fallecer, lo anterior con la finalidad de apegarse al aspecto médico, aunado a no emitir juicios subjetivos y que la última no puede ser determinada por el estudio de un cadáver considerando en sentido estricto su definición.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

9. Etapas del procedimiento

El procedimiento de necropsia en casos de feminicidio se llevará a cabo en cuatro etapas:

I. Preparación del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales	II. Examen externo	III. Examen interno	IV. Peritaje e integración del expediente
A. Integración del equipo multidisciplinario. B. Registro documental, video filmación y fotográfico. C. Retiro de Embalaje.	A. Toma de exudados B. Antropometría. C. Hallazgos. D. Datos tanatológicos. E. Orificios naturales. F. Genitales externos. G. Lesiones. H. Descripciones especiales en caso de Cadáveres segmentados y/o Segmentos Corporales.	A. Disección y descripción de tejidos, cavidades y órganos. B. Recolección y envío de muestras biológicas. C. Sutura y aseo del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales. D. Conclusión del procedimiento. E. Resguardo y/o entrega del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales. F. Especificaciones en caso de muertes extralegales. G. Especificaciones en caso de muertes perinatales.	A. Elaboración del Peritaje. B. Integración y resguardo del expediente de caso. C. Ampliación del Peritaje.

Las o los peritos médicos forenses, prosectorios y todo el personal que ingresa al anfiteatro deberán:

- Utilizar obligatoriamente el equipo de protección personal y apegarse a las normas, así como a los reglamentos aplicables a dicha área.
- Realizar el correcto manejo de residuos peligrosos, biológico e infecciosos (RPBI) de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, referente a Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
- Realizar todas las actividades con apego a los principios éticos y valores institucionales.
- Si se tratara de un cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales con antecedentes infectocontagiosos o en estado de putrefacción; se recomienda colocarlo en una sala que se encuentre aislada para su análisis.

Queda prohibido al personal del Instituto:

- Usar dispositivos electrónicos de fotografía y video de cualquier tipo, que sean ajenos al Instituto cuando se encuentren dentro del anfiteatro.
- La entrada a todo personal ajeno al anfiteatro.
- Interrumpir una vez iniciado el procedimiento de necropsia en casos de feminicidio.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO**

I. PREPARACIÓN DEL CADÁVER, RESTOS HUMANOS Y/O SEGMENTOS CORPORALES.

A. Integración del equipo multidisciplinario

Para dar inicio a la necropsia en casos de feminicidio, la o el perito médico forense solicitará la asistencia de la o el prosector y/o auxiliar y de la o el perito en fotografía. En caso de que requiera la asistencia de otras especialidades, bastara con ponerse en contacto con el personal del laboratorio correspondiente.

B. Registro documental, video filmación y fotográfico

En caso necesario se recomienda llevar a cabo toma radiográfica de la bolsa de cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, previo a su apertura con la finalidad de localizar indicios (por ejemplo, en casos con heridas por proyectil de arma de fuego).

El registro en el formato de necropsia correspondiente al caso en estudio se hará con los datos obtenidos de la solicitud de necropsia en casos de feminicidio y del expediente adjunto, para lo cual se deberá documentar lo siguiente:

1. Fecha y hora de recepción.
2. Nombre y edad del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
3. Carpeta de Investigación.
4. Expediente INCIFO.
5. La fecha y hora de inicio del procedimiento de necropsia.
6. Nombres de las personas servidoras públicas integrantes del equipo interdisciplinario.

Se solicitará a la o el perito en fotografía que coloque la cámara de video e inicie la video-filmación y el registro fotográfico de todo el procedimiento.

Registro fotográfico

En todos los cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales, el registro fotográfico debe contar con tomas de:

- a. El embalaje al exterior y al interior al momento de la apertura.
- b. El cuerpo en su superficie anterior, posterior, lateral derecha e izquierda.
- c. La superficie facial frontal, lateral derecha e izquierda.
- d. La superficie facial frontal con rostro limpio y pelo organizado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Todas las tomas fotográficas deberán:

- Tener fondo contrastante (excepto en las tomas generales y segmentos corporales amplios donde no sea posible colocar el fondo de contraste).
- Presentarse sin reflejos.
- Presentar testigo métrico o identificador fotográfico.

Las tomas fotográficas deben ser según el caso:

- Planos generales.
- Planos medios.
- Primeros planos.
- Planos de detalle.

En todas las tomas fotográficas se debe evitar la presencia de cualquier elemento ajeno al objeto de estudio y el fondo de contraste debe encontrarse limpio y seco; apoyándose de la o el prosector y/o auxiliares que intervengan en el procedimiento de necropsia.

Las tomas fotográficas deberán documentar de forma secuencial el procedimiento, además de los elementos más significativos (críticos) y de importancia pericial para la investigación:

- Superficie externa, apertura, revisión interna y retiro del embalaje.
- Del examen externo del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
 - Hallazgos.
 - Datos tanatológicos.
 - Orificios naturales.
 - Área genital, paragenital y extragenital (según sea el caso).
 - Lesiones.
- Del examen interno del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
- Los órganos en su superficie y a los cortes
- Resto de los tejidos con hallazgos significativos y que impacten en la causa de muerte.
- La recolección de muestras biológicas y de otros Indicios.
- El cadáver suturado y limpio, que enmarca el término del procedimiento de necropsia.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

C. Retiro de Embalaje.

La o el perito médico forense en conjunto o con asistencia de la o el prosector y/o auxiliar realizará la apertura de la bolsa de cadáver en la mesa de necropsias, verificando que dicha bolsa no contenga ningún Indicio o elemento de importancia, en caso contrario, se extraerán y procesarán dichos Indicios según el apartado referente a la recolección y envío de muestras biológicas según corresponda; se deberán observar las condiciones del interior del embalaje y anotar los hallazgos encontrados en el mismo en el Formato de Necropsia y se solicitará a la o el perito en fotografía el registro fotográfico del interior del Embalaje; posteriormente la bolsa de cadáver se manejará como R. P. B. I.

II. EXAMEN EXTERNO

La o el perito médico forense con asistencia de la o el prosector y/o auxiliar; deberán actuar siempre bajo indicación y supervisión del primero, y realizarán las actividades señaladas durante el examen externo.

La o el perito médico forense solicitará a la o el perito en fotografía el registro fotográfico del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales en la superficie externa según lo descrito en el apartado correspondiente.

Se deberán tomar los exudados correspondientes, las medidas antropométricas, así como la descripción de los hallazgos, de los datos tanatológicos, de los orificios naturales, de los genitales externos y de las lesiones encontradas en el cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, registrándolo en el formato de necropsia.

Se sugiere llevar a cabo el examen externo del cadáver por regiones, y con una descripción de arriba hacia abajo (cabeza y cara, cuello, tórax, abdomen, pelvis, miembros superiores e inferiores), de derecha a izquierda y de adelante hacia atrás. De lo contrario, se puede olvidar incluir algún aspecto esencial para la necropsia.

A. Toma de exudados.

La o el perito médico forense con asistencia de la o el prosector y/o auxiliar; deberán tomar exudados de las regiones vaginal y anal u cualquier otro conforme al procedimiento descrito en el apartado correspondiente de esta Guía, previo al lavado del cadáver, además de hacer los frotis de los mismos; una vez embalados y rotulados se enviarán a los laboratorios correspondientes, de acuerdo a la solicitud hecha por la o el médico responsable y el hecho quedará asentado en el



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Formato de necropsia en el apartado de laboratorios. Se continuará con el lavado del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales con agua corriente, para retirar cualquier sustancia o restos de elementos que limiten su correcta observación

B. Antropometría

- **Talla:** Preferentemente se mide por la parte posterior del cuerpo sobre la mesa de necropsia.
- **Perímetro torácico:** Se mide colocando la cinta métrica a nivel de las tetillas en el hombre y en las mujeres por abajo del surco submamario.
- **Perímetro abdominal:** se mide colocando la cinta métrica a nivel de la cicatriz umbilical.
- **Longitud del pie:** Se mide del pternion al acropodium.

Nota: En algunos casos las medidas antropométricas no son valorables o pueden estar modificadas, tal es el caso en los procesos de putrefacción.

Para los casos de lactantes se recomienda registrar:

- Peso.
- Longitud coronilla-rabadilla.
- Longitud coronilla-talón.
- Perímetrocefálico.
- Longitud de fémur.
- Longitud del pie.

C. Hallazgos.

Se describe:

- Marcas o datos clínicos de alteraciones y/o enfermedades, por ejemplo: ictericia, cianosis, palidez, púrpuras, petequias, estado de higiene, entre otros.
- Marcas o elementos de procedimientos médicos previos al deceso, por ejemplo: huellas de punción, heridas quirúrgicas, marcas de reanimación, entre otros.
- Dispositivos de uso médico, por ejemplo: sondas, catéteres, marcapasos, drenajes, prótesis, entre otros.
- Otros: como ausencia de órganos, segmentos corporales, malformaciones, alteraciones producidas por flora y fauna cadavérica, características que puedan manifestar un género diferente al sexo biológico, etc.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

En el caso de recién nacidos se describirán signos de madurez o inmadurez (Capurro o Usher), por ejemplo:

- Forma de la oreja.
- Tamaño de la glándula mamaria.
- Formación del pezón.
- Textura de la piel.
- Pliegues plantares.
- Características del cabello.
- Pabellón auricular.
- Descenso de testículos.
- Características de genitales femeninos.
- Características del cordón umbilical.
- En su caso: características de la placenta.

En caso de lactantes se recomienda anotar:

- Hábito higiénico.
- Maceración cutánea.
- Presencia/ausencia de lanugo

D. Datos tanatológicos.

Se describen según la fase en la que se observen:

- Tempranos.
- Tardíos
 - Destructores.
 - Conservadores.

Tempranos

- **Deshidratación:** opacidad corneal, mancha negra escleral, hundimiento ocular, tela glerosa corneal, deshidratación labial o apergaminamiento escrotal.
- **Livideces:** coloración, distribución anatómica y grado de fijación.
- **Rigidez:** distribución y grado de reducción con maniobras de movilización.

Tardíos Destructores

- **Cromática:** mancha verde, red venosa póstuma indicando la distribución anatómica.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- **Enfisematoso:** protrusión ocular, lingual y anal, enfisema subcutáneo, torácico, abdominal y escrotal.
- **Colicuativa:** flictens pútridas, desprendimientos dérmicos, de cabello y uñas, o presencia de putrílago.
- **Reducción esquelética:** donde se describirán las características de los restos óseos (tipo, desarticulaciones, restos de tejido blando, fracturas, presencia de polvos óseos, o pulverización).

Tardíos conservadores.

- **Momificación:** describir características (aspecto desecado de la piel, piel adosada al hueso, decoloraciones y describir si se mantienen los rasgos físicos).
- **Corificación:** describir características (aspecto de cuero curtido, color y características de la superficie).
- **Adipocira:** describir características (especificar si es pura o combinada y se puede describir el aspecto de la piel, olor rancio, etcétera).

Estimación del Intervalo postmortem

Esta actividad, se realizará únicamente a solicitud escrita por parte de una Autoridad (Ministerio Público y/o Juez[a]), para ello la o el perito médico forense deberá contar con las diligencias del levantamiento del cadáver, especificando las características de este en ese momento, como lo son la posición, los datos tanatológicos, la temperatura (tomada vía rectal o del conducto auditivo e indicando la fecha y hora de medición), tipo de ropas que vestía, etc.); además de la descripción del entorno y la temperatura ambiental.

En caso de que la o el perito médico forense no cuente con estas diligencias, podrá solicitarlas a la autoridad investigadora para estar en posibilidades de establecer el Intervalo *postmortem*, en caso contrario dicha estimación será de poca utilidad y con un rango mayor.

Se recomienda utilizar la siguiente tabla para la recolección de datos:

ESTIMACIÓN DEL INTERVALO POSTMORTEM ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	
Fecha y hora del hallazgo:	
Fecha y hora de intervención:	
Características del Cadáver :	Lugar del hallazgo (domicilio):
Temperatura (especificar donde fue tomada):	Temperatura ambiental:
Posición del Cadáver:	Características del lugar:
Tipo de ropas:	
Peso del Cadáver:	
Datos tanatológicos:	



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

E. Orificios naturales.

Se deberán explorar:

- Fosas nasales.
- Cavidad oral.
- Conductos auditivos externos.

La descripción de sus características incluye:

- Permeabilidad: en casos de obstrucción describirá el origen de la misma y ante la presencia de un cuerpo extraño o Indicio; se extraerá y procesará como Indicio según el apartado referente a Indicios balísticos y otros, además de describirse en el apartado del documento(s) correspondientes.
- Alteraciones.
- Derrames y/o escurrimientos.
- Restos de otros elementos (entomofauna, tierra y otros).

F. Genitales externos.

Se deberán describir considerando el aspecto biológico, independientemente del género y/o identidad de género que pudiesen manifestarse y revisando las siguientes estructuras:

- El vello público.
- Los labios mayores, los labios menores, el clítoris, la horquilla, el meato uretral, el himen o carúnculas mirtiformes y el conducto vaginal.
- El pene, el meato uretral, las bolsas escrotales y los testículos cuando estén presentes en el cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
- Ano.
- Periné.

La descripción incluye:

- Características anatómicas.
- Alteraciones.
- Lesiones.
- Secreciones.
- Artefactos y cualquier otro elemento de importancia médico-legal.
- Ante la presencia de un cuerpo extraño o Indicio; este se describirá, se extraerá y procesará como Indicio según el apartado referente a Indicios balísticos y otros.
- Distribución del vello.

En caso de advertir hallazgos en genitales externos, se puede utilizar el siguiente esquema:



Tomado del Protocolo de Minnesota Sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016). Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

G. Lesiones.

La descripción de lesiones se debe realizar de forma metódica, iniciando preferentemente por la lateralidad (derecha a izquierda), de la región anterior a la posterior y en orden céfalo-caudal; en toda la superficie corporal.

Se recomienda agruparlas de acuerdo con la gravedad (mayor a menor o viceversa) y/o ubicación anatómica.

En caso de lesiones en regiones con abundante pelo; se recomienda rasurar el área para la observación de forma correcta.

Se puede utilizar la siguiente tabla como pauta para la descripción de lesiones.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

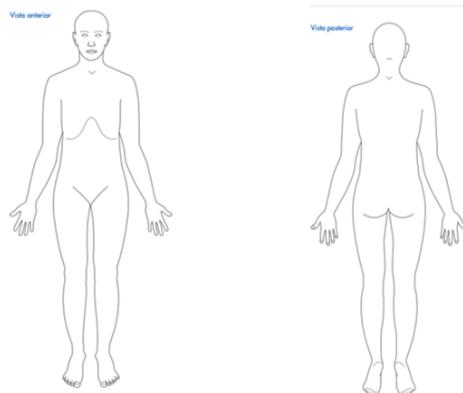
**GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO**

Tipo de lesión	Características									
	Forma	Dimensiones	Localización	Otras características (si las hubiera): costras, descamaciones, etc.						
Excoriación	Color	Forma	Dimensiones	Localización	Otras características (si las hubiera): distintas tonalidades, o agregados de otras lesiones.					
Mecanismo ↓										
Heridas	Por contusión	Forma	Dimensiones	Localización	Planos que interesa	Otras características (si las hubiera).				
	Cortante	Forma	Dimensiones	Posición	Características de sus extremos	Localización	Planos anatómicos que interesa	Otras características (si las hubiera).		
	Punzocortante	Forma	Dimensiones	Posición	Características de sus extremos	Localización	Penetrante o lesionante	Referencias anatómicas	Otras características (si las hubiera).	
	Punzantes	Forma	Dimensiones	Localización	Planos anatómicos	Referencias anatómicas	Penetrante o lesionante	Otras características (si las hubiera).		
	Corto contundentes	Forma	Dimensiones	Localización	Planos anatómicos	Penetrante o lesionante	Otras características (si las hubiera): equimosis circundante, fracturas, etc.	Dirección y trayecto		
	Por arma de fuego	Orificio de entrada	Características generales						Características especiales (si las hubiera).↓	
Fracturas	Cerradas	Localización	Característica de la fractura		Otros agregados (si los hubiera): equimosis circundante, deformidad, acortamientos, lesiones vasculares o nerviosas, etc.					
	Abiertas	Localización	Característica de la fractura		Herida de exposición	Otros agregados (si los hubiera): equimosis circundante, deformidad, acortamientos, lesiones vasculares o nerviosas, etc.				
Surco de cuello	Número	Ubicación	Dirección	Continuidad	Longitud y regiones que circunda	Duro o blando	Anchura	Características	Agregados	
Quemaduras	Grado de profundidad			Superficie corporal quemada			Localización	Otros agregados (si los hubiera): tejido cicatrizal, infección, etc.		
								Fondo	Bordes	

De advertirse alguna lesión o lesiones, se puede utilizar el siguiente esquema:

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES.
MODELOS ANATÓMICOS.

NOMBRE DEL CADÁVER: _____ EXPEDIENTE INCIFO: _____
FECHA: _____ PERITO MÉDICO FORENSE: _____



Tomado del Protocolo de Minnesota Sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016). Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

H. Descripciones especiales en caso de cadáveres segmentados y/o segmentos corporales.

Cuando se trate de cadáveres segmentados y/o segmentos corporales, se siguen los mismos lineamientos establecidos previamente para el examen externo, se puede anotar la descripción de los mismos en el apartado de lesiones al exterior o en una hoja blanca; únicamente, se debe señalar el número de expediente y la numeración consecutiva en ella, para adjuntarse al formato de necropsia.

Por cada Segmento anatómico se debe anotar:

- Tipo de amputación
 - Quirúrgica
 - Traumática
 -
- Nivel de amputación
 - Considerar líneas y puntos topográficos, anatómicos y articulaciones.
 -
- Medidas
 - Longitud
 - Perímetro mayor y menor
- Bordes de sección.
 - Tipo o características del corte.
 - Exposición y características de los tejidos
 - Blandos.
 - Óseos.
- Superficie de la piel o tejidos blandos.
 - Color.
 - Aspecto.
 - Características.
 - Alteraciones.
 - Lesiones.

Nota: En estos casos, se recomienda tomar muestras de tejido de los bordes de sección para determinar la vitalidad de estos al momento en que fue realizarlo el corte, por medio de la presencia de reacción inflamatoria y coagulación a través del estudio histopatológico.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

III. EXAMEN INTERNO

Los hallazgos encontrados en este, deben tener correspondencia y ampliar la información del examen externo en lo referente a las lesiones o hallazgos de importancia; además, de detectar y definir las enfermedades presentes de forma macroscópica, para ello:

- La o el perito médico forense responsable debe dirigir, supervisar y/o realizar la disección de los tejidos blandos, la apertura de cavidades y la extracción de órganos; con apoyo de la o el prosector y/o auxiliar.
- La o el perito médico forense responsable realizará la descripción y corte de órganos; aunque también puede realizarlo la o el prosector y/o auxiliar siempre y cuando sea bajo las indicaciones y supervisión de la o el perito médico forense responsable; siguiendo lo señalado en el formato de necropsia.
- En los casos de cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales con antecedente de VIH, Tuberculosis, Meningitis meningocócica, Desnutrición severa, Sepsis, putrefacción y otros que se consideren un riesgo profesional; la o el perito médico forense definirá la necesidad de limitar el número y tipo de participación de las y/o los integrantes del equipo multidisciplinario.
- El examen interno se debe hacer de forma completa, sistemática, metódica, ordenada, ilustrativa, descriptiva y objetiva; se recomienda realizarlo por regiones anatómicas o por aparatos y sistemas (cardiovascular, respiratorio, digestivo, pancreático-biliar, genitourinario, endocrino, fagocítico-mononuclear, locomotor y nervioso); sin embargo la técnica de abordaje, apertura, el orden del estudio y disección de cada uno de los segmentos, cavidades, órganos y tejidos, quedara a criterio de la o el médico responsable, según el riesgo profesional y las necesidades del caso. Por lo que puede modificarse siempre y cuando, cumpla con el estudio completo del cadáver.
- La descripción de los tejidos debe incluir el tipo, las características, el aspecto y los hallazgos del mismo; en los órganos macizos debe incluir: el peso (en caso necesario), dimensiones, forma, características de la superficie, color, aspecto, consistencia, características del parénquima y en los órganos huecos se puede agregar, espesor de pared, características de la mucosa y contenido de la cavidad, además de la descripción de hallazgos y otros elementos especiales según sean las particularidades del tipo de órgano o tejido, por ejemplo: en el encéfalo el polígono de Willis, en el corazón las medidas valvulares y características de las coronarias, en el



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- pulmón la luz bronquial, en los riñones la relación medula-corteza, en el útero el endometrio, etc.
- Se deben registrar las características de los fluidos contenidos en los órganos huecos o de las cavidades tales como tipo, color, volumen y hallazgos.
- El registro de hallazgos en cualquiera de las estructuras mencionadas (tejidos, órganos y fluidos) debe incluir la descripción de los distintos elementos de importancia, por ejemplo: lesiones, hemorragias, edema, tumoraciones, neoplasias, isquemias, infartos, intervenciones quirúrgicas, anomalías o alteraciones, etc...
- Es importante localizar todas las lesiones en los órganos previo a su evisceración o extracción y posteriormente su análisis afuera de la cavidad (si fuera el caso).
- La recolección y envío de las muestras biológicas es responsabilidad de la o el perito médico forense (salvo que requiera la intervención de otra u otro especialista).
- Si es necesario se pueden realizar otras disecciones especiales o variantes que más convengan a la o el perito médico forense para el caso en estudio.
- Se recomienda que la disección, se lleve a cabo como se indica a continuación; sin embargo, como se mencionó anteriormente quedará a criterio de la o el médico responsable, según el riesgo profesional y las necesidades del caso.
- La o el médico responsable debe realizar el registro de las características de los segmentos corporales, órganos y tejidos de acuerdo al formato de necropsia.

A. Disección y descripción de tejidos, cavidades y órganos

1. Cráneo

Disección y descripción de la cavidad craneal:

Se coloca un zócalo para posicionar el cráneo y el cuello en una situación superior al resto del cuerpo para su disección.

Se incide la piel cabelluda: haciendo un corte con bisturí en la región retroauricular a nivel de las apófisis mastoides, a manera de diadema de un lado



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

al contralateral hasta llegar al periostio y pasando por el vértice del cráneo. Posteriormente se separan los tejidos blandos entre el periostio y la gálea aponeurótica con la ayuda del bisturí, de tijeras o de forma manual (por tracción), formando dos colgajos, uno anterior que se retrae hasta la región supraciliar y uno posterior hasta la protuberancia occipital, dejando al descubierto los huesos de la bóveda craneal. Se realiza la disección de los músculos temporales para visualizar las estructuras óseas subyacentes, se procede a retirar la calota haciendo un corte en el hueso en forma circular y en posición horizontal con una sierra manual o eléctrica, por arriba del borde orbital a dos centímetros y del arco cigomático a cuatro centímetros, bajando la línea del corte por arriba del inion, evitando realizar el corte demasiado profundo y no lesionar el encéfalo.

Nota: Se recomienda hacer una muesca triangular con el vértice a nivel de la sutura interparietal, misma que sale a manera de cresta del resto del corte circular, con la finalidad de que, al cierre del cráneo, la bóveda se ajuste, evitando así su movilización.

La descripción de esta región debe contener los hallazgos y/o alteraciones de la siguiente forma:

- En los tejidos blandos; el aspecto (pálido o congestionado) y los hallazgos encontrados, por ejemplo: hemorragias, infiltrados, entre otros.
- En la calota; hallazgos tales como, fracturas, hundimientos, tumores, hematomas epidurales y otros).

2. Extracción, disección y descripción del encéfalo.

Al abrir la cavidad se observa la superficie de las meninges, se procede a realizar un corte en las mismas con tijeras o bisturí, siguiendo dos líneas parasagitales a cada lado del seno longitudinal superior y uno coronal; se separa la meninge de la superficie del encéfalo para exponerla. Se continua y corta la inserción de la hoz del cerebro a nivel de la crista Galli y con una mano se toma el cerebro por su lóbulo frontal y se reclina hacia atrás, dejando al descubierto el quiasma óptico, las arterias carótidas y la hipófisis, las cuales, se seccionan a nivel del borde óseo hasta donde se ve la tienda del cerebelo, misma que se secciona de ambos lados a nivel del borde del hueso petroso para exponer los pares craneales, estos, se seccionan a nivel del borde óseo, por último se secciona el tronco cerebral colocando las tijeras o bisturí en posición oblicua con el cuerpo pegado al clivus y se extrae el encéfalo traccionando sutilmente.

Se procede a colocar el encéfalo en la mesa de Necropsia sobre un fondo de contraste. Se observa con minuciosidad la superficie de los hemisferios cerebrales y la región ventral en búsqueda de alteraciones, traumatismos, hematomas, etc. Se explora el polígono de Willis y en caso de existir datos que orienten a un hallazgo crítico, se debe de disecar y colocar sobre el fondo de



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

contraste. Se corta el encéfalo; iniciando con la sección de los pedúnculos del mesencéfalo, para separar el cerebro del tronco cerebral y cerebelo. Se coloca en la báscula el primero y se registra su peso.

El cerebro se corta coronalmente a intervalos de 1.5 a 2 centímetros (recomendable) y el tejido se coloca en orden en un fondo de contraste para poder ver el parénquima.

La descripción del cerebro debe incluir:

- Peso.
- Características de la superficie; tanto de los hemisferios, como de la región ventral (si es necesario puede describir circunvoluciones, los surcos, espacios intercisorales; por ejemplo: en casos de atrofia cortical cerebral focal o difusa).
- El estado de los vasos sanguíneos, como lo es polígono de Willis y los vasos accesorios (en caso necesario).
- Alteraciones morfológicas, como los signos macroscópicos de edema, hematomas, herniaciones, tumoraciones, entre otros; para ello se recomienda describir sus características.
- Consistencia del parénquima cerebral al corte y en caso necesario describir hallazgos de la sustancia gris y blanca, los ventrículos y núcleos basales.

3. Cerebelo y tronco cerebral

Se pesan ambas estructuras y posteriormente se separa el cerebelo del tronco cerebral, seccionando este último de forma oblicua a nivel de los pedúnculos cerebelosos de ambos lados, lo que permite valorar el piso del cuarto ventrículo en el tronco.

Se colocan en un fondo de contraste y el cerebelo se corta de forma transversal a nivel del pedúnculo cerebeloso superior para observar estructuras como el vermis, la língula, el cuarto ventrículo, y los núcleos (dentado, globoso y emboliforme). Se acomodan los cortes para su registro fotográfico.

El tronco cerebral se inspecciona en la superficie buscando infiltrados hemáticos, petequias y otras alteraciones. Se coloca sobre un fondo de contraste para su fijación fotográfica y por último se corta de forma transversal a nivel del mesencéfalo, puente y medula oblongada, para identificar las estructuras principales (sustancia negra, núcleos rojos, acueducto y pedúnculos mesencefálicos, las pirámides y otros), dichos cortes se organizan para su fijación fotográfica.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Al igual que el encéfalo; en el cerebelo y el tronco cerebral se deben describir:

- Peso en conjunto (cerebelo y tronco cerebral).
- Características de la superficie (color y aspecto) y del corte (describir consistencia y presencia de alteraciones de las estructuras).
- Alteraciones morfológicas (herniaciones, edema, hematomas, tumoraciones, entre otros).

4. Meninges

Las meninges se separan completamente de ser posible, de los huesos de la base del cráneo traccionando las mismas de forma manual o instrumentada (con pinzas o legra de hueso). Se observan y se colocan sobre un fondo contrastante para fijación fotográfica.

Se debe de describir de éstas:

- Características de la superficie.
- Color.
- Aspecto de la serosa.
- Presencia de calcificaciones, infiltrados, hematomas y otros.
- Identificar los senos longitudinales superior, inferior y transverso.
- Anotar cualquier alteración.

5. Base de cráneo y macizo facial

Se debe de hacer una observación en búsqueda de hematomas y posteriormente evacuar cualquier elemento que impida la correcta visualización de la cavidad craneal, con el objetivo de no perder de vista cualquier alteración. Se recomienda revisar manualmente la integridad del macizo facial; si el análisis de correspondencia entre los antecedentes del caso y elementos encontrados en la revisión externa orientan hacia hallazgos críticos en estas áreas se recomienda realizar una disección facial.

Se deben describir la presencia de infiltrados, hematomas, trazos de fractura, hundimientos, deformidades, entre otros.

6. Cuello

La disección de esta región anatómica se debe realizar de acuerdo a las características del caso:

Si no existe evidencia documental o Indicios que orienten hacia un hallazgo crítico en cuello, el abordaje es a elección de la o el Médico responsable (en T, en I, en



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

U, o cualquier otra variante según la necesidad del caso, siempre manteniendo una adecuada área de exposición de los elementos anatómicos de este segmento).

La disección para la extracción de la lengua, de la laringe y de la tráquea se lleva a cabo en los planos blandos desde el borde mentoniano a la base de la región. Se disecan los paquetes neurovasculares y se describe su superficie, en caso necesario se expondrá la luz de los vasos. Se observa el espacio prevertebral en búsqueda de infiltrados en la fascia y en los músculos contiguos, así como se verifica de forma manual la integridad o no de los cuerpos vertebrales. Se hace un corte en el esófago, en la laringe y los primeros anillos traqueales, para observar las características de la mucosa y de la luz de los mismos.

Se deben describir las características de las estructuras anatómicas disecadas, tales como:

- Aspecto de la superficie y hallazgos de los tejidos blandos.
- Aspecto de la superficie, mucosa, contenido del lumen de la faringe, laringe, tráquea y esófago; y los hallazgos encontrados.
- Características de la superficie de los paquetes neurovasculares.
- Integridad y/o alteraciones de la columna cervical.

La disección y descripción de las estructuras anatómicas será exhaustiva para la búsqueda de hallazgos y/o alteraciones que sean de importancia para el caso, tanto en los planos subcutáneos, en los musculares y en las demás estructuras como lo son, la glándula tiroides (punto número 7), las osteocartilaginosas (punto número 8), los paquetes neurovasculares (punto número 9) y la columna cervical (punto número 10); para esto, se recomienda la apertura en "Y" modificada, aunque queda a elección de la o el Médico responsable.

La apertura en "Y" modificada se inicia prolongando los cortes laterales del cráneo (a partir de ambas mastoides), en un plano lateral hasta llegar a las articulaciones acromioclaviculares. A nivel de tórax, el abordaje se une en la línea media a nivel de la horquilla esternal y se prolonga hasta la región pélvica pasando por un lado de la cicatriz umbilical. La disección de los tejidos blandos en este caso debe ser meticulosa, incluyendo cada uno de los músculos (platisma, esternocleidomastoideo, tirohioideo, esternotiroideo, homoióideo, digástrico - ambos vientres, milohioideos, cricotiroideo y estilotiroideo) en busca de infiltrados hemáticos y desgarros, además de condensaciones de tejido graso (línea argéntica) subyacentes a elementos de constrictión encontrados como lo son los surcos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Nota: Si se trata de un caso con antecedentes documentales o con datos que orienten a un hallazgo crítico en cuello (por ejemplo, datos de asfixia por compresión o trauma cervical), es recomendable que el abordaje se realice tras la extracción del encéfalo y de los órganos torácicos, con la finalidad de que los vasos se drenen y evitar que se formen falsos infiltrados.

7. Glándula tiroides

La disección y descripción se recomienda en los casos críticos y a elección de la o el perito médico forense.

Se extrae disecando con tijeras y separándola de la cara anterior del cartílago cricoideas y de la tráquea. Se coloca en un fondo de contraste con la cara anterior hacia arriba y se secciona de forma coronal.

Se deben de describir sus características respecto del:

- Color.
- Aspecto de la superficie.
- Consistencia al corte.
- Alteraciones y/o hallazgos.

8. Disección de las estructuras osteocartilaginosas del cuello.

La disección y descripción meticulosa de tales estructuras se recomienda en los casos críticos y a elección de la o el perito médico forense.

Se extrae la lengua disecando a nivel del borde mandibular interno en toda su extensión, en forma semicircular, de un lado al contralateral. Se diseca la retrofaringe en su pared posterior. Se retrae el bloque faríngeo disecando la pared posterior de la laringe y el tercio superior del esófago de la fascia prevertebral. Se pinza el extremo superior del esófago y se separa el esófago de la tráquea, quedando al descubierto las estructuras osteocartilaginosas. Se separa el hueso hioideo, el cartílago tiroides con el cricoideas y la tráquea. Se colocan en un fondo de contraste en su cara anterior, posterior y su luz para su correcta visualización y descripción, además en la mucosa se debe observar si existen petequias, edema o quemaduras (en caso de corrosiones), entre otras.

Además de lo anterior se debe revisar y describir los hallazgos encontrados en:

- La lengua y la glotis, seccionando de forma transversal a su eje mayor en toda su extensión con cortes seriados e incompletos para obtener hallazgos (únicamente se realiza a criterio medico).
- Las cuerdas vocales (únicamente se realiza a criterio medico).



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- El hueso hioideas.
- Los senos piriformes.
- El cartílago tiroides.
- Los cartílagos cricoides y primeros anillos traqueales.

Nota: Para permitir la disección de las estructuras osteocartilaginosas, se recomienda pinzar la tráquea a nivel del segundo y tercer anillo traqueal, después se separa por encima de la pinza; de este modo se evita que el contenido de la tráquea y bronquios se derramen.

9. Disección del paquete neurovascular.

La disección y descripción se recomienda en los casos críticos a este nivel y a elección de la o el perito médico forense.

Se inicia disecando el músculo esternocleidomastoideo, a partir de la región inferior hasta el nivel esternoclavicular en ambos vientres, para visualizar y aislar la arteria, la vena y el nervio. Se realiza la búsqueda intencionada de infiltrados y laceraciones en la superficie (túnica adventicia) de cada uno de los elementos del paquete y se realiza la apertura de la pared con la finalidad de documentar alteraciones en la íntima.

Para la fijación fotográfica es necesario colocar un fondo de contraste.

Se deben de describir en la arteria, la vena y el nervio; las alteraciones y/o hallazgos encontrados.

10. Columna cervical.

Es recomendable en casos críticos de trauma cervical el abordaje posterior y/o cualquier otro, a elección de la o el perito médico forense.

Para el abordaje mencionado, se incide la piel de manera vertical sobre la línea media posterior; disecando por planos y buscando infiltrados, desgarros u otras alteraciones hasta llegar a la columna cervical, en donde se verificará la presencia o no de desviaciones, luxaciones, fracturas, herniaciones, escalonamientos y otras alteraciones.

Hallazgos que deberá registrar en el formato de necropsia y en el peritaje.

11. Disección de los tejidos blandos del tórax y abdomen, así como para la apertura de las cavidades.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Para su estudio, se extiende la incisión de la línea media hasta la sínfisis pública, y se continua con la disección por planos (piel, tejido graso subcutáneo, glándulas mamarias y músculo) hacia cada lado, hasta llegar a los bordes laterales del tronco; para exponer y observar las características de los tejidos blandos y del tórax óseo.

Se separa el cuerpo esternal desarticulando las uniones esterno-claviculares, posteriormente se seccionan los arcos costales de cada lado, utilizando un costotomo o una sierra manual a nivel de la línea axilar anterior.

En el caso de cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales en calidad de desconocidos, es recomendable seccionar con bisturí o con cuchillo quirúrgico los cartílagos costales y al llegar a la cuarta costilla, la sección se realiza a 7 centímetros por afuera de la unión costo-condral (a nivel del hueso) o a 3 centímetros por dentro de dicha articulación (a nivel del cartílago); con la finalidad de que se obtenga un fragmento de 10 centímetros de dicho arco costal para enviarlo al laboratorio de antropología.

Para la separación de la pared abdominal se prolonga la sección del tórax hacia la cara anterior en sus extremos laterales en forma de "U" llegando hasta las crestas iliacas y el vértice inferior a nivel del pubis.

Nota. En el caso de cadáveres con lesiones por arma blanca y por proyectiles de arma de fuego, o en cualquier otra situación que así lo requiera; antes de la extracción de los órganos, se debe verificar manualmente e in situ, los trayectos y se deben recuperar los Indicios balísticos o de cualquier otra índole según sea el caso y deberán ser fotografiados, se extraerán y procesarán como Indicio según el apartado referente a Indicios balísticos y otros y describirán en el formato de trabajo.

Teniendo expuestas las cavidades torácica y abdominal se observan las características y disposición anatómica de los órganos, se expondrá el peritoneo, las correderas parieto-cólicas y el hueco pélvico.

Además, se deben de documentar y describir los hallazgos y/o alteraciones encontradas en:

- La piel, tejido graso subcutáneo, glándula mamaria, planos musculares y tórax óseo.
- En las cavidades y describir la presencia de líquidos o colecciones libres en las mismas, señalando:
 - Tipo.
 - Cantidad.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Nota: Es importante dejar constancia de elementos relacionados con maniobras de reanimación. En caso de sospechar la presencia de embolia gaseosa, así como de neumotórax hacer los procedimientos para su comprobación antes de la apertura de la cavidad y/o extracción de los órganos, según sea el caso.

12. Extracción del bloque toraco-abdominal

El tipo de disección y extracción de los órganos pueden realizarse conforme a este apartado o a elección de la o el Médico responsable en cada caso particular (Virchow, Rokitansky u otros); siempre y cuando se revisen, extraigan y/o expongan, se corten y se describan en su totalidad, así como cualquier otro elemento anatómico referido en este apartado, según sea el caso.

Para la extracción en bloque se recomienda que una vez que se disecó la parte superior del esófago y de la tráquea (y que se encuentre pinzado a nivel de su porción superior); se retraen estas estructuras hacia adelante, y se seccionan los vasos sanguíneos (carótidas y subclavias) a nivel de la base del cuello. Se continúa disecando la fascia de la región prevertebral del tórax para separarla de la aorta, esto se hace con tijeras, bisturí o de forma manual hasta llegar al diafragma, el cual, se diseña a nivel de su inserción costal de cada lado con las tijeras o bisturí. Se realiza la disección del retro peritoneo por encima de ambos músculos psoas, hasta llegar al hueco pélvico mediante disección roma, en la región anterior se separa la vejiga y la próstata del borde interno del pubis mediante disección roma con tijeras o con bisturí, quedando en ese momento fijo únicamente el recto; mismo que se debe ligar para su posterior sección y separación completa del bloque. En el caso de los cadáveres de mujeres; además se secciona el conducto vaginal a nivel del tercio medio.

Se extrae el bloque completo y se coloca en un fondo de contraste, además se debe realizar el examen de las cavidades (tórax, abdomen y pelvis) y de la columna torácica, lumbar y de la pelvis ósea.

Sin importar el tipo de abordaje realizado, se deben observar y anotar los hallazgos y/o alteraciones de la cavidad torácica y abdominal, del tórax óseo, de la columna torácica y lumbar; así como de la pelvis ósea (previa limpieza de dichas estructuras).

13. Disección del bloque cardiopulmonar

La disección de los órganos del bloque cardiopulmonar puede realizarse conforme a este apartado o a elección de la o el médico responsable; siempre y cuando se observen, se realicen cortes del parénquima y se describa la totalidad de los órganos y otros elementos anatómicos referidos en este apartado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Para ello, se coloca el bloque de forma que se vea la superficie posterior. Se separa el esófago de la tráquea hasta llegar al borde superior del diafragma. La aorta se secciona por debajo de su cayado realizando un corte horizontal, para separarla de su porción torácica. Se ubica el pericardio y se secciona en su superficie posterior para exponer su contenido (incluyendo el corazón). Se continúa con la sección del pericardio hasta separar el diafragma (incluyendo la vena cava superior e inferior), de esta manera se obtiene el bloque cardiopulmonar separado del resto del bloque entérico y urinario.

Una vez que se tiene el bloque cardiopulmonar; se coloca en un fondo de contraste, para la adecuada observación de la superficie del corazón, pulmones y grandes vasos. Se secciona con tijeras la tráquea, los bronquios principales y sus ramificaciones; hasta llegar al parénquima pulmonar para visualizar la luz y su contenido; en caso de encontrar elementos extraños (por ejemplo, en muerte súbita de la o el lactante) no se debe lavar ni retirar dicho contenido, ya que deberá ser muestreado para histopatología. Se separan los bronquios principales y la carina del bloque cardiopulmonar, evitando lesionar los vasos pulmonares mismos que quedaran expuestos para seccionarlos y visualizar la luz.

Nota: Si el caso lo amerita; al corte de los vasos pulmonares se realiza la búsqueda intencionada de trombos y se registra lo encontrado.

Se separan ambos pulmones, los cuales se deben pesar y colocar en un fondo de contraste; se hace un corte en cada uno de los lóbulos, en una sola ocasión o en forma de libro, dependiendo de las necesidades del caso o a elección de la o el médico responsable.

Se deben de anotar las:

Características de las pleuras (la disección y descripción del mismo queda a elección de la o el médico responsable y se recomienda en casos de hallazgos críticos a este nivel):

- Aspecto de la superficie y color.
- Hallazgos y/o alteraciones a la superficie.

Características del pericardio:

- Aspecto de la superficie y color.
- Hallazgos y/o alteraciones a la superficie y al corte.
- Características del líquido pericárdico, contenido u otros y en caso necesario cuantificarlo.

En los pulmones se debe describir:

- Peso.
- Características, aspecto de la superficie y color.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones a la superficie y al corte.
- Árbol bronquial derecho e izquierdo.
- Contenido en la luz.
- Hallazgos y/o alteraciones.

14. Disección y descripción de corazón

Una vez que el corazón se encuentre aislado, se pesa y se coloca en un fondo de contraste y se examina en la superficie anterior y posterior. Se localiza el nacimiento de las arterias coronarias y se realizan en ellas cortes trasversales seriados a cada dos o tres milímetros aproximadamente y se visualiza la luz de sus principales ramificaciones.

Se coloca el corazón en posición anatómica visualizando la cara anterior y se realizan cortes seriados trasversales que abarquen todo el espesor con un grosor de uno a dos centímetros aproximadamente (recomendable) y paralelos al surco auriculoventricular posterior; iniciando desde el ápex a los músculos papilares de la válvula mitral hasta llegar aproximadamente dos centímetros por debajo del surco auriculoventricular. Los cortes se colocan en un fondo de contraste de forma sucesiva, para poder examinar el parénquima.

Medición de válvulas:

Es necesario realizar cortes en libro para la correcta visualización de las estructuras valvulares:

La aurícula derecha se diseña desde la desembocadura de la vena cava inferior a la punta de la orejuela, para preservar el nodo sinusal. Se secciona el borde lateral del ventrículo derecho. Se examina la aurícula derecha, la válvula tricúspide y el ventrículo derecho. Se abre el tracto de salida del ventrículo derecho y la arteria pulmonar en la región paraseptal anterior.

La aurícula izquierda, se abre entre las venas pulmonares derechas e izquierdas y posteriormente el ventrículo izquierdo a nivel del borde libre mediante un corte longitudinal. Se examina la aurícula izquierda, la válvula mitral y el ventrículo izquierdo. Se abre el tracto de salida del ventrículo izquierdo mediante una incisión oblicua en la pared anterior próxima al tabique (se recomienda realizar una orejuela triangular), respetando la válvula mitral ya que por la disposición anatómica y su proximidad se puede seccionar.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Por último, se realiza la apertura del arco aórtico a partir de la sección de la válvula aórtica. Se inspecciona la válvula aórtica, los senos de valsalva y la aorta ascendente. Se miden los espesores de los ventrículos y del septum interventricular a nivel del último corte realizado (aproximadamente a dos centímetros de las válvulas auriculo-ventriculares). De igual forma se deben medir las válvulas auriculo ventriculares y de los grandes vasos.

Se deben anotar del corazón:

- Peso.
- Características, aspecto de la superficie y color.
- Permeabilidad de coronarias.
- Consistencia al corte.
- Diámetro de las válvulas.
 - Tricúspide.
 - Pulmonar.
 - Mitral.
 - Aórtica.
- Espesores de las paredes.
 - Ventrículo derecho.
 - Ventrículo izquierdo.
 - Septum.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas en la superficie, las cavidades auriculares y ventriculares (incluyendo el estado de los músculos papilares, las cuerdas tendinosas y las trabéculas) y los grandes vasos.

15. Diafragma

La disección y descripción del mismo queda a elección de la o el médico responsable y se recomienda en casos de hallazgos críticos a este nivel.

El diafragma se separa del hígado seccionando los ligamentos falciforme, redondo, coronario y triangular derecho e izquierdo. Se separa del esófago realizando una sección posterior sobre la línea media hasta llegar al hiato esofágico y circundando al mismo. Se separa del estómago seccionando el ligamento gastro-frénico.

Se coloca en un fondo de contraste para su observación directa.

Se deben anotar las:

- Características, aspecto de la superficie y color.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- Hallazgos y/o alteraciones.

16. Disección y descripción del hígado y de la vesícula biliar

El hígado se diseña a nivel de la cara visceral seccionando el conducto colédoco, vena porta, arteria hepática y vena cava inferior, así como el ligamento redondo y el omento menor (ligamento hepato-gástrico). Una vez que se extrae el órgano, se pesa y se coloca en un fondo de contraste, tanto para ver la cara diafragmática como la visceral para su revisión. Se abre la vena porta, la vena cava inferior y la arteria hepática. Se coloca el órgano sobre un fondo de contraste con la superficie diafragmática hacia arriba y se realiza un corte transversal seccionando ambos lóbulos a nivel de la región más convexa en todo su espesor. Además, se realizan cortes seriados de 1.5 a 2.5 centímetros aproximadamente (recomendable) hacia ambos lados del primer corte, para obtener un corte de demostración, el cual, se coloca sobre un fondo de contraste.

La vesícula biliar se diseña a nivel del lecho vesicular, separando con tijeras y elevando con pinzas de disección el fondo de la misma hasta cortar el conducto hepático común. Una vez separada, se coloca en un fondo de contraste para su inspección. Despues se incide de forma longitudinal a partir del cuello exponiendo el contenido y este se retira para poder observar la mucosa.

Nota: La observación, descripción y apertura de la vesícula biliar se puede realizar, aunque no se separe del hígado.

En el hígado; se debe anotar:

- Peso (en caso necesario).
- Características de la superficie.
- Color.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

De la vesícula biliar; se debe anotar:

- Dimensiones.
- Características de la superficie.
- Color.
- Espesor de la pared.
- Características de la mucosa.
- Contenido de la cavidad
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

17. Esófago y estómago

Su disección inicia cortando con tijera el ligamento gastro-esplénico y gastro-cólico a nivel de la curvatura mayor del estómago hasta llegar al duodeno. Se liga a nivel de duodeno a 3 centímetros del esfínter pilórico, el cual se debe localizar tras palpación para su separación del resto del intestino, evitando la salida del contenido. Una vez separado el estómago y esófago se colocan en un fondo de contraste.

Se secciona longitudinalmente el esófago continuándose por la curvatura mayor del estómago hasta el esfínter pilórico para observar el contenido gástrico y posteriormente se retira para valorar la mucosa; (en casos de muerte súbita del lactante no se retira el contenido gástrico).

Se deben anotar para el esófago:

- Aspecto de la superficie.
- Luz y contenido.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

En el estómago:

- Características de la superficie.
- Color.
- Espesor de la pared.
- Características de la mucosa.
- Contenido de la cavidad.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

18. Bazo

Su disección inicia con la separación de la cola del páncreas, lo cual se hace, seccionando la arteria y vena esplénicas. Una vez separado, se pesa y se coloca sobre un fondo de contraste, para posteriormente se hacen cortes trasversales, se recomienda que tengan un espesor promedio entre 1 a 1.5 centímetros.

Se debe anotar para el bazo:

- Peso (en caso necesario).
- Características y aspecto de la superficie.
- Color.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

19. Páncreas

Se diseña en conjunto con una porción del duodeno, el cual se liga a nivel de la cuarta porción en la flexura duodeno-yejunal (ángulo de treitz); separándolo del resto del yeyuno.

Una vez hecha la disección el órgano se pesa y se coloca en un fondo de contraste para observar la superficie. El duodeno se secciona por la curvatura mayor y el páncreas se corta en sentido sagital y medio o transversal de forma seriada, procurando que el corte sea a nivel del conducto pancreático (si es necesario se localiza y se corta con tijeras).

Nota: Se sugiere en casos críticos (por ejemplo: pancreatitis biliar) verificar la permeabilidad del conducto pancreático y la apertura de este junto con el colédoco.

Se debe anotar para el páncreas:

- Peso (en caso necesario).
- Características de la superficie.
- Color.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

20. Glándulas suprarrenales

La disección y descripción de estas, queda a elección de la o el perito médico forense, responsable y si las condiciones del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales permiten su identificación y disección.

Se pueden localizar desde la disección del diafragma, en la superficie posterior o en el polo superior de ambos riñones (en la grasa perirrenal). Se pesan y colocan en una superficie de contraste y se realizan cortes seriados de forma longitudinal para observar la medula.

Se debe anotar para las glándulas suprarrenales:

- Color.
- Características de la superficie.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

21. Aorta torácica, abdominal, arterias iliacas y uréteres

En caso de no realizar la disección como se recomienda en este apartado; se puede realizar la observación y apertura de los vasos in situ, desde la porción torácica, hacia la región retroperitoneal (abdominal), hasta llegar a las arterias iliacas.

La descripción y disección de uréteres queda a elección de la o el Médico responsable según las características del caso y la finalidad del mismo.

Antes de la extracción de los riñones se sugiere que se revise la aorta y sus principales ramas.

Para su disección el bloque se coloca con la cara posterior hacia la o el examinador; se localiza la aorta torácica y abdominal, para la observación de la superficie. Se secciona la aorta de forma longitudinal sobre la línea media posterior hasta llegar a las arterias iliacas, se observa la luz y se localiza el nacimiento del tronco celiaco, de las arterias mesentérica superior, renales y mesentérica inferior.

Las arterias renales se inspeccionan y seccionan para observar la permeabilidad y cualquier otra alteración. Una vez realizado esto, los riñones se extraen de la capsula y se localizan las pelvis renales y los uréteres, en estos últimos y en caso necesario se hará un corte para su observación en búsqueda de alteraciones u obstrucciones en su luz

Respecto de los grandes vasos se debe describir hallazgos y/o alteraciones (placas ateromatosas, aneurismas, disecciones y otros).

Nota: en casos críticos se recomienda disecar y describir la vena cava inferior y sus vasos iliacos.

22. Riñones

Los riñones se separan a nivel del hilio, se pesan y colocan sobre un fondo de contraste para su observación y se seccionan con un corte medio sagital desde la superficie convexa hasta el hilio. Se observa el parénquima identificando la corteza y medula, así como sus principales estructuras (capsula, corteza, pirámides, cálices renales y pelvis renal), en ciertos casos se recomienda medir la corteza y medula; o realizar la búsqueda intencionada de necrosis papilar y/o presencia de litos.

Se debe anotar para los riñones:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- Peso (en caso necesario).
- Características de la superficie.
- Color.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

23. Vejiga

La disección de la misma queda a criterio de la o el perito médico forense, responsable y esta se recomienda en los casos críticos a este nivel, en caso contrario, se observa *in situ*, se describe la superficie y el corte de su mucosa, anotando los hallazgos indicados.

La extracción de la vejiga en los casos que se realice, se hace separándola de los órganos contiguos; en el caso de genitales masculinos, se debe separar del tabique recto vesical para no perforar la ampolla del recto. En el caso de genitales femeninos, la vejiga se separa del útero a nivel del saco vesico-uterino, realizando el procedimiento ya referido.

Una vez separada la vejiga; se coloca en un fondo de contraste para la observación de la superficie; posteriormente se procede a la apertura, la cual se realiza de preferencia en "Y" con tijeras a partir de la uretra, se secciona de forma longitudinal hasta la parte media del cuerpo vesical y de ahí se extienden dos cortes divergentes que van hacia los extremos laterales del fondo.

Se debe anotar para la vejiga:

- Características de la superficie.
- Color.
- Espesor de la pared.
- Contenido de la cavidad.
- Características de la mucosa.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

Nota: La observación, descripción y apertura de la vejiga se puede realizar *in situ*.

24. Próstata:

La disección y descripción de la misma queda a criterio de la o el Médico responsable y se recomienda para la presente Guía en los casos donde se observen genitales externos masculinos, aunque el género y/o consideración jurídica sea del sexo femenino.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Para ello se separa el tejido de la vejiga, se mide en sus tres dimensiones, se coloca en un fondo de contraste para su observación y después se secciona de forma transversal en cortes seriados, los cuales, también se exponen en orden en el fondo de contraste.

Se debe hacer registro de la descripción para este tejido:

- Dimensiones (en caso necesario).
- Características de la superficie.
- Color.
- Consistencia al corte.
- Características del parénquima.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

25. Útero, anexos y conducto vaginal:

Para realizar la separación de estas estructuras, se seccionan los ligamentos anchos, redondos y tubáricos por sus bordes utilizando las tijeras, en la región posterior se separa del recto a nivel del saco recto-uterino hasta la pared posterior del conducto vaginal, evitando perforar el recto.

Una vez separadas estas estructuras se pesan en conjunto, el útero se mide en sus tres dimensiones y se coloca en un fondo de contraste para su observación, se corta longitudinalmente con las tijeras partiendo del conducto vaginal a nivel de las regiones laterales hasta llegar al cérvix, continuando sobre el canal cervical hasta el fondo uterino, obteniendo así dos mitades. En casos donde no es posible cortar el órgano con las tijeras se recomienda, introducir una pinza de disección con el mango en la parte superior en el orificio cervical hasta llegar al fondo uterino y colocarla en posición vertical, para seccionar el útero de forma coronal colocando el cuchillo quirúrgico entre las ramas de la pinza y realizar cortes firmes en todo su espesor hasta obtener de igual forma dos mitades.

Los dos fragmentos obtenidos se colocan en un fondo de contraste para observar la cavidad uterina y determinar si se encuentra ocupada o presenta alguna alteración, además se mide el grosor del endometrio.

Anexos:

La descripción de las tubas uterinas y ovarios queda a criterio de la o el médico responsable y se recomienda en los casos críticos a este nivel.

Las tubas uterinas se seccionan longitudinalmente a partir de la fimbria y los ovarios se cortan longitudinalmente.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

En caso de cadáveres con un útero grávido, la disección del mismo se recomienda a nivel cuerpo por medio de una incisión en posición vertical sobre la línea sagital anterior, para exponer las membranas del saco amniótico, el producto y la placenta y se describen las características de cada uno de estos elementos.

La placenta y el cordón umbilical en estos casos se pesan y se miden según aplique, además se cortan para describir los hallazgos encontrados.

Del producto se debe de estimar la edad gestacional (de acuerdo a lo referido en el examen externo), si esta es menor de trece semanas de gestación; se enviará al laboratorio de patología junto con la placenta y el cordón umbilical para su estudio correspondiente. Si por el contrario tiene trece semanas de gestación o más; se debe realizar la necropsia del mismo.

Nota: Al término de la necropsia el producto se coloca al interior de la cavidad pélvica de la madre, y la descripción de dicho procedimiento se hará dentro del mismo peritaje, quedando como hallazgo, en caso de no tener relación directa con la muerte materna, de lo contrario, se deberán hacer las especificaciones necesarias conforme al caso y bajo las especificaciones de la o el perito médico forense responsable.

Lo anterior puede cambiar si la solicitud de la o el Agente del Ministerio Público especifica otra condición o destino del producto y/o manejo de caso.

Se debe hacer la descripción de hallazgos considerando el tipo de órgano o tejido, como a continuación se marca.

En el útero y anexos:

- Peso.
- Dimensiones.
- Características de la superficie.
- Color.
- Características del cérvix y medida del orificio cervical (en caso necesario y a criterio médico).
- Consistencia al corte.
- Espesor de endometrio.
- Contenido de la cavidad.
- Hallazgos y/o alteraciones encontradas.

En las tubas uterinas (a criterio médico):



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- Las características de la superficie, consistencia al corte, así como las alteraciones encontradas.

En los ovarios (a criterio médico):

- Las características de la superficie, consistencia al corte y las alteraciones encontradas. En los casos de quistes o tumoraciones se miden en sus tres dimensiones, se describe el contenido, las características de la mucosa, el espesor de pared, así como otros hallazgos.

26. Intestino delgado, colon, peritoneo y mesenterio

Se realiza una exploración de la superficie de estas estructuras y se ubica el ciego y el apéndice para poder delimitarlas, posteriormente se realizan cortes en todos los segmentos intestinales a intervalos (duodeno, yeyuno, íleon, colon ascendente, trasverso y descendente), para poder visualizar su contenido, las características de la mucosa y el espesor de pared

Cuando existan hallazgos críticos en estos órganos (por ejemplo: sospecha de paquetes ilícitos en el intestino, obstrucciones, sangrado de tubo digestivo o necrosis mesentérica), se recomienda la apertura y observación de todo el conducto intestinal, para ello:

El intestino delgado se secciona a nivel del borde mesentérico y el colon se secciona siguiendo una de las tenías. Se recomienda dejar unido el mesenterio al intestino para correlacionar lesiones de ambas estructuras. El apéndice se puede seccionar de forma transversal o sagital.

En caso de tener lesiones o datos sugerentes de desgarros o quemaduras en región anal en el examen externo; es necesaria la revisión del recto.

En las asas intestinales se deben describir:

- Características y aspecto de la superficie.
- Color.
- Contenido y características del mismo.
- Características de la mucosa.
- Hallazgos y/o alteraciones.

Para el peritoneo y el mesenterio, se describe:

- Características y aspecto de la superficie.
- Color.
- Consistencia al corte.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- Hallazgos y/o alteraciones.

27. Otros

En casos de cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales en los que existen datos que orienten a un hallazgo crítico en otras regiones anatómicas; se realizará la disección y descripción según sea el caso.

B. Recolección y envío de muestras biológicas

La o el perito médico forense a cargo del estudio de Necropsia en casos de feminicidio para cumplir con este apartado, deberá realizar:

- La toma de muestras biológicas; salvo que requiera la intervención de otra u otro especialista.
- La solicitud y requisitar en los formatos correspondientes los estudios requeridos, en los formatos y especificaciones del laboratorio (química: ICF-01 e Histopatológicos: ICF-40), siguiendo también lo establecido en el manual de procedimientos para cada uno de ellos.
 - INCIFO-011 Estudios histopatológicos.
 - INCIFO-018 Estudios químico-toxicológicos en cadáveres.
- El etiquetado y embalaje.
- Llenar el formato de registro de cadena de custodia ICF-43.
- Registrar el tipo de muestras y los estudios solicitados en el formato de necropsia.
- Colocar las muestras biológicas en el área de transfer para su entrega.
- Hacer entrega de la solicitud de estudios y cadena de custodia al personal encargado del laboratorio, quien: debe sacar las muestras del transfer, cotejarlas con la solicitud, firmar y dar continuidad a la cadena de custodia, además de firmar (de recibido) y anotar sus iniciales en el formato de necropsia en el apartado de solicitud de estudios de laboratorio.

Nota: La o el perito médico forense, responsable podrá solicitar a los laboratorios correspondientes la toma de muestras, y será el mismo el que deberá realizar la cadena de custodia correspondiente.

1. Estudio químico-toxicológico

Especificaciones

- El laboratorio de química puede determinar la presencia de drogas de abuso, medicamentos, plaguicidas, sustancias químicas corrosivas (ácidos



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

y bases) y plantas venenosas, así como alcohol etílico y sustancias volátiles (metanol), derivados del benceno, gases venenosos (ácido cianhídrico, monóxido de carbono).

- Cuantifica exclusivamente los solventes, el alcohol etílico y la cocaína.
- Si se solicita la determinación de algún fármaco; se debe especificar el nombre del mismo.
- El laboratorio no está en condiciones de llevar acabo la búsqueda de metales y metaloides (como plomo y mercurio, etc..).

Recolección

La toma de muestras biológicas para el estudio químico-toxicológico se hará considerando la solicitud de la o el Ministerio Público y el criterio de la o el perito médico forense; este último tomará en cuenta para ello, la información de los antecedentes del caso y el examen del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, justificando tal decisión.

- La recolección de muestras durante el examen externo se hará por medio de punción y podrán ser de fluidos como la sangre (femoral), la orina (supra púbica) y el humor vítreo (punción ocular).
- La recolección de las muestras durante el examen interno se hará después de la apertura de las cavidades y previo a la extracción de los órganos o durante esta y se deben obtener por punción o pipeteo y podrán ser de sangre, de orina y de bilis; en caso de requerir contenido gástrico e hígado, estos se obtienen a través de la extracción y sección de órganos.
- El orden de prioridad recomendado por la literatura para la elección del tipo de muestra útil para los estudios químico-toxicológicos es el siguiente:

- Sangre
- Orina
- Humor vítreo
- Contenido gástrico
- Bilis e hígado

- El orden de prioridad antes citado podrá cambiar conforme al criterio de la o el médico responsable y considerando las necesidades del caso en estudio y a la disponibilidad del fluido, órgano y/o tejido.
- La sangre periférica (vena femoral) se considera el estándar de oro para estos estudios, seguido de la de las subclavias y de las cavidades cardíacas, que se obtienen por medio de punción. En último lugar de preferencia se sitúa la sangre libre en las cavidades, misma que debe de ser extraída con una jeringa estéril o con una pipeta. En ambos casos se debe colocar en tubos de plástico con tapa de rosca.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- La orina se puede obtener directamente de la vejiga mediante punción con jeringa en la región supra-pública o directamente en el órgano, posterior a la apertura de la cavidad abdominal y se coloca en tubos de plástico con tapa de rosca.
- El humor vítreo se obtiene mediante punción del globo ocular con jeringa.
- El contenido gástrico, se toma ya aislado el estómago y esófago y se recomienda verter el contenido a partir del esófago hacia un tubo para evitar contaminación.
- La bilis se obtiene por extracción con jeringa de la vesícula biliar y se coloca en tubos de plástico con tapa de rosca.
- Se indica obtener un fragmento de hígado cuando las demás muestras biológicas no se encuentren disponibles y se coloca en tubos de plástico con tapa de rosca.

Nota: Para ver las cantidades recomendadas para la toma de muestra remitirse a la tabla guía para toma de muestras biológicas.

2. Toma de exudados para búsqueda de espermatozoides (laboratorio de Patología) y determinación de proteína P30 fracción prostática (laboratorio de química); de cavidad oral, vaginal y anal

La recolección de exudados biológicos de cavidad oral, vaginal y anal para búsqueda de espermatozoides y para la determinación de proteína P30 fracción prostática para efectos de esta Guía son de observancia obligatoria.

Recolección

- La recolección de estas muestras se hace una vez abierto el embalaje y previo al lavado del cadáver.
- Es necesario preparar los hisopos y laminillas necesarias para tales efectos, previo a la toma de las muestras.
- Se toman muestras, de cada una de las regiones
- En la cavidad oral: con el hisopo se circundan los carrillos y el paladar duro.
- Para la toma de los exudados vaginales, el cadáver se coloca en posición de decúbito dorsal con las rodillas flexionadas, las cuales se separan para observar la región genital, posteriormente, con el hisopo se circundan las paredes de la vagina hasta llegar al fondo de saco de Douglas.
- Para la toma de muestra de la cavidad rectal, se coloca el cadáver en posición de decúbito ventral separando las extremidades pélvicas y con el hisopo se desliza desde los pliegues radiados del ano hasta la mucosa a nivel de la región de la línea dentada.
- Una vez tomadas las muestras con los hisopos, se procede a realizar los frotis, para ello se deslizan los hisopos sobre la laminilla marcada



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

previamente como oral, vaginal o anal (según sea el caso), en una sola dirección evitando pasar por el mismo lugar.

- Las laminillas se dejan secar a temperatura ambiente y se les aplica fijador; se colocan en un sobre de papel o en tubos con tapa de rosca para su embalaje, se cierran herméticamente y se etiquetan con los datos de identificación solicitados por el laboratorio.
- Los hisopos se colocan en tubos con tapa de rosca, se cierran herméticamente y se etiquetan con los datos de identificación solicitados por el laboratorio.

3. Estudio histopatológico

Especificaciones

Este estudio es de gran importancia en las muertes de origen natural o clínica y para corroborar los hallazgos macroscópicos.

La requisición para la solicitud de estudios Histopatológicos (ICF-40), se debe anotar de acuerdo al procedimiento INCIFO-011 Estudios Histopatológicos que se encuentra en el Manual de Procedimientos del Instituto; señalando:

- Los tejidos y/o órganos enviados para estudio.
- Los antecedentes relevantes para el caso respecto del cadáver en estudio.
- Establecer los diagnósticos probables a corroborar con el análisis histopatológico solicitado.
- Citar la causa de muerte.

De acuerdo al tipo de búsqueda y antecedentes de caso, se recomienda enviar los siguientes tejidos:

- En la ingestión de cáusticos: esófago, vías respiratorias superiores y estómago.
- En muertes inesperadas o súbitas: encéfalo, corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas y otros; según los hallazgos encontrados.
- En muertes súbitas de la lactante: tubo digestivo (el esófago, el estómago con contenido gástrico y la primera porción del duodeno, sin lavar), las vías respiratorias en su totalidad, además de los seis órganos vitales: encéfalo, corazón, pulmones, hígado, páncreas y riñones.
- En asfixias mecánicas: los órganos vitales ya referidos (en el caso de los pulmones: un fragmento de cada lóbulo de la zona hilar y distal).
- En compresión de cuello (ahorcamiento y estrangulación) donde no se puedan observar elementos macroscópicos (por ejemplo: en putrefacción) se podrá enviar un muestreo bilateral de los vientres musculares y las arterias carótidas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- En casos de antecedentes hematopoyéticos o presencia de esplenomegalia; se recomienda además de los órganos vitales, enviar el fragmento de un cuerpo vertebral.
- En muerte materna: además de los órganos vitales, se debe de enviar la hipófisis, la placenta, el cordón umbilical, el útero con su contenido y los anexos.
- En casos de sospecha de feminicidio la recolección de fragmentos de encéfalo, corazón, pulmones, hígado, páncreas y riñones, lo que será de observancia obligatoria sin que esto sea limitativo para la o el perito médico forense, quien podrá ampliar su criterio dependiendo del caso en estudio.

Recolección

- Los fragmentos de órganos y tejidos deben ser seleccionado y tomar fragmentos muestra de ellos que midan preferentemente 2 por 2 por 5 centímetros, los cuales, deben incluir zonas problemas rodeadas de sanas; en caso necesario y a criterio de la o el perito médico forense responsable, podrán enviar fragmentos de mayor tamaño o incluso órganos completos.
- Las formas de los fragmentos tomados de órganos pares deben ser cuadrada la del lado derecho y triangular la del izquierdo.
- Los órganos y tejidos muestreados deben ser colocados en un recipiente de plástico con formol al 10%, y este debe cubrirlos completamente en una proporción de 1:10, para su adecuada fijación, además se debe cerrar herméticamente el contenedor con su tapa respectiva.

4. Muestras para Identificación

La o el perito médico forense a cargo del estudio de necropsia en casos de feminicidio, deberá realizar en caso de cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales que se encuentren con carácter de desconocidos, la toma de muestras biológicas para apoyo en su identificación y podrá requerir la intervención de otro(a) especialista, si lo considera pertinente.

La o el perito médico forense, responsable será el encargado de:

- Embalar las muestras en bolsas de plástico tipo ziploc y etiquetarlas con los datos requeridos por el laboratorio y especificando el tipo de muestra correspondiente (por ejemplo: cuarto arco costal izquierdo para Antropología, etc...).



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

I. Genética:

Para el procedimiento que realiza el laboratorio de genética, la muestra ideal para fines de identificación es un fragmento de cartílago costal, preferentemente el correspondiente a la última costilla verdadera (7°) o de las costillas falsas ($8^{\circ}, 9^{\circ}$ y 10°) de cualquier lado, que se extraerá de forma manual y que debe medir por lo menos 7 centímetros de longitud.

En caso de que se trate de restos humanos (osamentas) se debe tomar un fragmento de forma triangular (en cuña) de cualquier hueso sin diáfisis, que mida por lo menos 5 por 3 por 1 centímetro, para que estos, en caso necesario, puedan ser analizados posteriormente por la especialidad de antropología.

II. Antropología:

Para el procedimiento que realiza el laboratorio de antropología, la muestra ideal es un fragmento de 10 centímetros de longitud de arco costal, el cual debe incluir 3 centímetros de tejido cartilaginoso y 7 centímetros de tejido óseo; la región anatómica idónea para ser muestreada es del 4to arco costal izquierdo; en caso de que no se encuentre disponible o en condiciones adecuadas para su estudio (por ejemplo en caso de presentar fracturas, calcinamiento, u otros.) se recomienda el del lado derecho; si este tampoco se encuentra disponible; se podrá enviar el 3er arco costal izquierdo o derecho y como última opción; el 5to arco costal izquierdo o derecho.

Nota: La preferencia para muestrear generalmente será del lado izquierdo.

5. Estudio entomológico

Para el procedimiento que realiza el laboratorio de química en materia de entomología y con fines de establecer el intervalo *postmortem*, la muestra deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

Recolección

- Las muestras de fauna cadavérica (larvas) deben tomarse de los orificios naturales de forma manual, evitando el uso de instrumentos rígidos para no lesionar o alterar la morfología de los especímenes.
- Las muestras de fauna cadavérica en casos donde se encuentren cadáveres y/o restos humanos encontrados desnudos, además del punto anterior deben tomarse de la región genital.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- En restos humanos (osamentas) se deben buscar especímenes en el cabello y en las ropas si las hay, con el debido cuidado para evitar destruir, lesionar o alterar la morfología de ellos.
- Las muestras deben ser embaladas por separado, según el tipo o el ciclo de vida de la fauna cadavérica encontrada (larvas, moscas fase adulta y escarabajos).
- La muestra debe ser heterogénea, es decir, que contenga larvas pequeñas y grandes; de la superficie y de las cavidades del cadáver.
- La cantidad idónea de muestra, es un tubo de 15 a 25 mililitros lleno de fauna cadavérica útil para el caso.
- En los tubos con muestra, no se debe colocar fragmentos de hígado ni tejidos para alimentación del material biológico, ya que no se realizan cultivos de los especímenes en este laboratorio.
- En caso de que se observe especímenes biológicos con diferencias morfológicas macroscópicas (ejemplo, que presenten patas), se deben enviar en tubos por separados.
- En el formato de registro de cadena de custodia ICF-43; en el apartado de observaciones se debe señalar que la muestra requiere refrigeración inmediata y que se dé aviso al área de entomología; misma indicación que se hará de forma verbal a la entrega de esta al personal del laboratorio.
- La muestra se envía por el área de transfer de muestras.
- La muestra se debe entregar con su cadena de custodia al personal encargado del laboratorio correspondiente.

Nota: La refrigeración induce un periodo de latencia a las larvas, evita el canibalismo y la muerte de las mismas. La solicitud y procedimiento de envío al laboratorio sigue los mismos lineamientos referidos en la solicitud de estudios químico-toxicológicos.

Tabla guía para envío de muestra biológicas.

Estudio	Muestra	Cantidad	Embalaje	Sitio de recolección	
Químico Toxicológico.	Sangre	15 ml.	Tubo de plástico con tapa de rosca.	Arteria femoral, corazón, cavidad craneal u otra cavidad.	
	Humor vítreo	1 ml. de cada ojo		Globo ocular	
	Orina	10 ml.		Vejiga	
	Bilis	10 ml.		Vesícula biliar	
	Contenido gástrico	25 ml o el necesario.		Esófago/estómago	
	Fragmento de hígado	30 -40 g.			
Histopatológico.	Fragmentos de zonas problemas rodeados de zonas sanas	2 x 2 x5 cm. o de mayor volumen (según sea el caso)	Recipiente de plástico con tapa de rosca sellado con formol.	Examen interno	
Genética.	Cartílago costal (7°, 8°, 9° y 10°).	7 centímetros de largo.	Bolsa tipo ziploc.		
	Huesos largos	5 por 3 por 1 centímetro.			
Antropología	4to arco costal (o 3ro o 5to)	10 centímetros de longitud (7cms hueso y 3 cm. de cartílago).	Bolsa tipo ziploc.		
Espermatozoides (patología).	Frotis (laminillas).	Una laminilla por exudado.	Sobre de papel o tubo de plástico con tapa de rosca.	Cavidad oral, vaginal y anal.	
Proteína P30 (química).	Frotis (hisopos)	Tres hisopos por frotis	Tubo de plástico con tapa de rosca.	Cavidad oral, vaginal y anal.	
Entomología.	Entomofauna	15 – 25 ml	Tubo de plástico con tapa de rosca.	Cavidad oral, nasal, ótica, oftálmica, región genital, cabellos y ropas.	

6. Indicios balísticos y otros

Ante el hallazgo de cualquier Indicio en el proceso de necropsia en casos de feminicidio, se debe:

- En el formato de necropsia, registrar en el apartado correspondiente (por ejemplo: en el Embalaje, en el examen externo o interno), el momento y lugar en que se encontró, además de:
 - La hora de hallazgo.
 - La descripción de las características generales del Indicio.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- En Indicios balísticos, citar la localización anatómica del o los Indicios de acuerdo a los planos anatómicos, con medidas de puntos fijos (siempre que sea posible).
- El tipo de Identificación o numeración que se designó en el embalaje.

Ante un Indicio se procederá su manejo de la siguiente forma:

- Se realiza una limpieza gentil del área anatómica de ubicación e Indicio encontrado, con la finalidad de visualizarlos de forma adecuada.
- Se realizan tomas fotográficas in situ para su documentación.
- Se extrae el Indicio, con instrumental que no lo modifique, de forma manual o con pinzas con punta de goma o plástico.
- Una vez que se extrajo el Indicio se hace la limpieza del mismo, con agua corriente y de ser posible secar con una compresa.
- Se le realizan tomas fotográficas en un fondo de contraste no reflejante, colocando junto al este un testigo métrico con una separación no menor a un centímetro; para poder dejar documentado el número de caso y características generales del Indicio (es conveniente tomar acercamientos en diferentes ángulos).
- El o los Indicios obtenidos se embalan de manera unitaria, en bolsas de plástico tipo ziploc transparentes, con etiquetas marcadas con números y que sigan la congruencia de la descripción de la o el médico responsable del procedimiento.
- El o los Indicios ya embalados, se colocan en otra bolsa con las mismas características, pero de mayor tamaño, misma que se cierra y se rotula con una etiqueta de Identificación con los datos del caso y con la que se termina de sellar completamente dicho embalaje.

La etiqueta para la identificación del y/o de los Indicios debe contener:

- La carpeta de investigación.
- El número de expediente INCIFO.
- La fecha y hora de extracción.
- Los datos del Indicio encontrado con el número progresivo que la o el Médico responsable asigna a cada elemento.
- El nombre y firma o rúbrica de la o el Médico responsable.
- Se realiza el Registro de Cadena de Custodia de los indicios conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia DOF 26/11/2015, para entregar junto con ellos al área correspondiente.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

C. Sutura y aseo del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales

Al finalizar el procedimiento; se deberá realizar la sutura y lavado del cadáver, así como del aseo de la mesa de necropsia y área de trabajo.

Para la restitución y cierre del cadáver, se deben cumplir con los siguientes pasos:

- Una vez que se da término a la disección del cadáver por el procedimiento de necropsia, todos los órganos que se extrajeron de las cavidades (incluyendo la craneana), se reintegren al mismo; posteriormente se procede a posicionar las estructuras óseas y las partes blandas que se separaron previamente (cuerpo esternal con el tejido muscular de la pared abdominal si fuera el caso).

En caso de cadáveres que posean prótesis de cualquier tipo incluyendo las mamarias, estas se deberán restituirse al cadáver y de ser posible posicionar en la región anatómica correspondiente.

- Para el cierre de la cavidad craneana, cuello, tórax, abdomen y pelvis, se procede a afrontar la piel para la sutura del cadáver; con una aguja en "S" itálica montada con hilo de algodón o cáñamo para el manejo manual, se recomiendan utilizar para esta acción suturas continuas (súrgete continuo, en greca, en cadena o súrgete invaginante); ya que tienen la ventaja de ser técnicas de cierre sencillas, rápidas y herméticas, con lo que se evita el escurrimiento de líquidos.

La sutura se lleva a cabo pasando la aguja e hilo por cada uno de los bordes de la piel de forma sucesiva (con una separación entre puntos de aproximadamente 1 a 2 centímetros de un extremo al otro); se tiene que mantener el hilo tenso entre cada punto de sujeción hasta realizar el siguiente, al terminar de afrontar los bordes se debe cerciorar que este haya quedado uniforme, sin que existan eversiones o protrusiones de tejidos y órganos y/o salida de líquidos; también se debe realizar un último tensado del hilo y un nudo con el último punto, el cual se tiene que reforzar al menos con tres nudos más.

- Cuando se requiera suturar la región facial es recomendable utilizar suturas quirúrgicas, cuidando la estética de la misma en la medida de lo posible.
- En cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales, que correspondan a menores de edad; se podrán utilizar suturas quirúrgicas curvas, bajo el manejo de instrumental con porta agujas y pinzas de disección.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

- En caso de existir otras disecciones necroquirúrgicas y heridas traumáticas amplias, también deben ser suturadas.
- Al terminar con la sutura y manejo del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, estos se deberán lavar con agua corriente, al igual que la mesa de necropsia y área de trabajo.

D. Conclusión del procedimiento

Una vez que se termina la sutura y el lavado del cadáver, el mismo se coloca en posición anatómica sobre la mesa de trabajo para que la o el perito médico forense pueda:

- Solicitar a la o el perito en fotografía la toma fotográfica final del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
- Solicitar la conclusión de la videogramación del procedimiento.
- Dar por concluido el procedimiento de necropsia en casos de feminicidio, y anotar la fecha y hora de ello.
- En caso de no estar en posibilidades de determinar la causa de muerte, hacer las manifestaciones pertinentes.
- Determinar la causa de muerte y acudir al área de relaciones públicas para revisar el certificado de defunción y la firma del mismo.

E. Resguardo y/o entrega del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.

Para el resguardo y/o entrega del cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales la o el perito médico forense: Indicará a la o el prosector colocar el cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales en las cámaras de refrigeración para su resguardo, en espera para su identificación y/o entrega a deudos; o en el caso de desconocidos para su destino final.

F. Especificaciones en casos de muertes extralegales.

Una ejecución extrajudicial o extralegal es, según el Derecho internacional humanitario, un caso de violación a los derechos humanos que consiste en el homicidio de manera deliberada de una persona por parte de una persona servidora pública que se apoya en la potestad de un Estado para justificar el crimen, sin pasar por ningún proceso judicial.

La muerte en custodia se refiere a aquella que sucede en personas que se encuentran bajo cuidado, tutela y/o protección de una institución del Estado, y estas puede producirse en circunstancias derivadas de una o durante una detención policial, en un enfrentamiento con la autoridad y dentro de una institución carcelaria; sin olvidar las diligencias de traslado entre estas.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

El protocolo de Minnesota, es un documento que se utiliza en la investigación de toda muerte potencialmente ilícita y con sospecha de desaparición forzada de personas; además en él, se prevén tres situaciones, en razón de que:

- La muerte pudo haber sido causada por actos u omisiones del Estado, de sus órganos o agentes, o puede ser atribuible al Estado, en violación de su obligación de respetar el derecho a la vida.
- La muerte sobrevino cuando la persona estaba detenida, o se encontraba bajo la custodia del Estado, sus órganos o agentes.
- La muerte podría ser resultado del incumplimiento del Estado de su obligación por proteger la vida.

En dicho protocolo también se establecen las buenas prácticas y las directrices aplicadas a las y los partícipes en el proceso de investigación. En este orden de ideas y considerando lo citado, la intervención de las y los expertos debe alinearse a los principios éticos, mismos que en el caso propio se refiere a que: *“...todo médico forense que participe en la investigación de una muerte potencialmente ilícita tiene responsabilidades ante la justicia, los familiares de la persona fallecida y, en general ante el público...y deben actuar con independencia e imparcialidad...”*.

Los objetivos de la investigación de una muerte potencialmente ilícita son:

1. Identificar a la(s) víctima(s).
2. Recuperar y preservar todo material probatorio de la causa, de las circunstancias de la muerte, y de la identidad de la o el autor o autores del delito.
3. Identificar posibles testigos y obtener sus testimonios en relación con la muerte y las circunstancias que la rodearon.
4. Determinar la causa, la manera en que se produjo, el lugar y el momento de la muerte, y todas las circunstancias del caso. Al determinar el modo en que se produjo la muerte, en la investigación se deberá distinguir entre la muerte por causas naturales, la muerte por accidente, el suicidio y el homicidio.
5. Determinar quién estuvo involucrado(a) en la muerte y su responsabilidad individual en ella.

En este sentido y con enfoque a nuestra práctica forense, la necropsia contribuirá de forma significativa al cumplimiento de tales objetivos; para ello la tarea de las y los peritos médicos forenses son:

1. Contribuir para que se determine la identidad de la o del occiso.
2. Contribuir para que se determine la causa de muerte.
3. Realizar su labor con cuidado y habilidad.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

El desempeño de esas funciones exige comprender los elementos básicos que debe tener la necropsia para cumplir con esos objetivos y que son:

1. Descubrir y registrar las características que permitan identificar a la o el fallecido (de ser necesario).
2. Descubrir y registrar todos los procesos patológicos presentes, incluidas las lesiones.
3. Extraer conclusiones acerca de la identidad de la o el fallecido (en caso necesario).
4. Extraer conclusiones acerca de la causa de muerte y los factores que contribuyeron a ella.

Para cumplir con esos elementos es importante fijar las prioridades de acuerdo a las circunstancias del caso y de esta forma establecer el orden del procedimiento.

Además de los lineamientos referidos en la presente Guía, se deben agregar otros elementos para cumplir con las directrices señaladas en el protocolo de Minnesota, sin embargo, algunos de ellos no son competencia del Instituto, considerando los alcances de la misma, así como el contexto logístico y jurídico en el cual se labora en nuestro país.

Es de mencionar que en la investigación criminal en la Ciudad de México intervienen tres instituciones, de manera enunciativa de la siguiente forma:

- **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:** Realiza el levantamiento de cadáver, análisis del lugar de los hechos, el examen de la ropa, la toma de muestras para análisis de residuos por disparos de arma de fuego en manos, la búsqueda de ADN en la superficie corporal, la toma de muestras de uñas y raspado de esta.
- **Secretaría de Salud de la Ciudad de México.** Lleva a cabo la certificación de Muerte.
- **Poder Judicial de la Ciudad de México a través del Instituto:** Realiza el procedimiento de necropsia en casos de feminicidio, cuya finalidad es determinar la causa de muerte. En la realización de la necropsia se hará énfasis en la descripción detallada de las evidencias y lesiones presentes en el cuerpo, de manera que el examen del cadáver deberá ser minucioso, cuidadoso, sistemático y completo.

Por ello y conforme al alcance institucional, se hacen recomendaciones para el manejo de cadáveres, restos humanos y/o segmentos corporales durante el procedimiento de necropsia en casos de feminicidio, en los que se sospeche una muerte en custodia o de tipo extra-legal.

Al Examen Externo se recomienda además de lo referido en la presente Guía:



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

1. Registrar y fotografiar con una escala las cicatrices, tatuajes, nuevos, regiones de hiperpigmentación e hipopigmentación del cadáver.
2. Realizar incisiones en los hematomas para delimitar su extensión.
3. El abordaje colegiado con la o el perito en odontología, para el análisis de la dentadura y en caso de mordeduras.
4. En caso de encontrar quemaduras por diferentes agentes (como, por ejemplo: sólidos al rojo, por electricidad, por fuego directo, entre otros), se recomienda resecar un fragmento de la región para estudio microscópico.
5. Disecar y describir las lesiones.
6. La revisión de los dedos de las mano y pies, los lechos ungueales, las articulaciones de las extremidades torácicas y pélvicas; también se recomienda la disección subcutánea de la espalda, los glúteos, las extremidades y articulaciones, en caso de sospecha de lesiones en estas regiones anatómicas.
7. El examen vaginal realizarlo con un espejo vaginal para la revisión de las paredes y del cérvix para la toma de muestras.

Al Examen Interno además de lo referido en la presente Guía, se recomienda registrar y revisar el espesor de la grasa subcutánea en tórax y abdomen.

Nota: En este tipo de casos es importante establecer en el peritaje, los elementos exhaustivos para intentar determinar la causa de muerte.

El protocolo de Minnesota además menciona que la o el perito médico forense haga manifiesta su opinión respecto a la identidad, las lesiones, las patologías y si estas, pudieron producir o contribuir para la muerte.

G. Especificaciones en casos de muertes perinatales.

Se considera como muerte perinatal, todo fallecimiento del producto de la concepción entré la vigésima semana de gestación y el vigésimo octavo día posterior al nacimiento.

Es decir, esta ocurre alrededor del nacimiento y puede dividirse en dos períodos, el primero incluye la muerte fetal intermedia (20 a 28 semanas de gestación) y la muerte fetal tardía (más de 28 semanas de gestación). El segundo período comprende la muerte neonatal temprana (menos de 7 días después del nacimiento) y la muerte neonatal tardía (que va del día 7 al día 28 posterior al nacimiento).

Las causas de muerte más frecuentes en estos casos, son:



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Antepartum:

- Malformaciones congénitas y anomalías cromosómicas.
- Infecciones.
- Hipoxia antepartum.
- Otros trastornos antepartum.
- Trastornos relacionados con el crecimiento fetal.
- Muerte antepartum de causa no especificada.

Intrapartum:

- Malformaciones congénitas y anomalías cromosómicas.
- Trauma al nacimiento.
- Evento intrapartum agudo.
- Infección.
- Otros trastornos intrapartum.
- Trastornos relacionados con el crecimiento fetal.
- Muerte intrapartum de causa no especificada.

Neonatales:

- Malformaciones congénitas y anomalías cromosómicas.
- Trastornos relacionados con el crecimiento fetal.
- Trauma al nacimiento.
- Complicaciones de eventos intrapartum.
- Convulsiones y trastornos del estado cerebral.
- Infección.
- Trastornos respiratorios y cardiovasculares.
- Otras condiciones neonatales (trastornos hemorrágicos y hematológicos del feto y recién nacido, trastornos transitorios endócrinos y metabólicos específicos del feto y recién nacido, desórdenes del sistema digestivo del feto y recién nacido, condiciones que implican la regulación y la temperatura de la piel del feto y recién nacido, otros trastornos originados en el periodo perinatal).
- Bajo peso al nacimiento y prematuridad.
- Misceláneos.
- Muerte neonatal de causa no especificada.

Además de los objetivos comunes de toda necropsia, en los casos de muerte perinatal se debe considerar lo siguiente:

1. Documentar las características morfológicas anormales ya sea por modificaciones posmortem o de etiología fetal o neonatal. Se puede deber



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

a malformaciones que ocurre durante la organogénesis (primeras 8 semanas de gestación); y puede ser agenesia, disgenesia, aplasia, displasia, hipoplasia o hiperplasia. Disrupción que es el resultado de una alteración estructural posterior al inicio de su formación. Deformación que resulta de un moldeamiento de una estructura por fuerzas mecánicas después de iniciado su formación. Secuencia; patrón de múltiples anomalías a partir de una única. Asociación; es un patrón idiopático de múltiples anomalías a partir de la blastogénesis. Trauma, antropofagia cadavérica y otros.

2. El momento de la muerte con relación al parto; puede ser intrauterina o extrauterina. En la muerte intrauterina ocurren fenómenos relacionados con el medio líquido en el que se encuentra inmerso el producto como: la maceración, el cambio de coloración de los órganos internos, colapso y desarticulación de estructuras cartilaginosas y óseas; así como las modificaciones placentarias y del cordón umbilical. En la muerte intrauterina ocurren fenómenos relacionados con el medio líquido en el que se encuentra inmerso el producto como: la maceración, el cambio de coloración de los órganos internos, colapso y desarticulación de estructuras cartilaginosas y óseas; así como las modificaciones placentarias y del cordón umbilical
3. Determinación de vitalidad del producto; es decir; que el producto nació vivo.
4. Determinar la edad gestacional; se hace con base en las medidas antropométricas y características de desarrollo morfológico.
5. Determinar el sexo biológico.

IV. PERITAJE E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

A. Elaboración del peritaje

En el formato de peritaje, se establecen los apartados que la o el perito médico forense deberá registrar conforme al ANEXO I de la presente Guía, en el que también se detallan las instrucciones para su llenado.

Los apartados del formato de peritaje no son limitativos.

La determinación de la causa de muerte será conforme a lo establecido en el Código Internacional de Enfermedades (CIE) vigente, si fuera el caso; ya que existen diagnósticos médico-legales que no se encuentran en dicho Código.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Se recomienda referir por escrito en el formato de necropsia en el apartado de otros hallazgos o elementos, si las condiciones para la práctica de la necropsia fueron o no las idóneas, a fin de manifestar los incidentes que impidieron el desarrollo óptimo de la investigación.

La o el perito médico forense debe entregar el formato de necropsia al personal administrativo de anfiteatro para su transcripción e integrar el documento final; y será la o el responsable de revisar y validar que la información vertida en el peritaje sea correcta.

Si el formato de peritaje tiene errores; la o el perito médico forense responsable los debe señalar al personal que realizó la transcripción para que se hagan las correcciones en forma inmediata.

Si el formato de peritaje está completo y correcto, se imprimirá en tres tantos y la o el médico responsable plasmará su firma en los mismos.

B. Integración y resguardo del expediente del caso

Una vez terminado el peritaje de necropsia, la o el perito médico forense responsable o el personal administrativo de anfiteatro hará entrega al personal administrativo del área de archivo de los documentos del caso, incluyendo:

- La solicitud de necropsia en casos de feminicidio.
- El Formato de entrega a familiares.
- Las actuaciones adjuntas por la autoridad solicitante.
- Los formatos generados institucionalmente desde el momento de la recepción, el seguimiento de la cadena de custodia de cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
- Los formatos de trabajo y del peritaje de necropsia.

Todos estos, posteriormente serán integrados para formar parte del expediente de caso del Instituto, mismo, que quedará bajo resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Tanatología en el archivo del Instituto.

En los casos que se hayan obtenido Indicios durante el procedimiento de necropsia, también serán entregados al personal del área de archivo junto con los documentos antes señalados y quedarán en resguardo en esa misma área.

Las personas servidoras públicas de dicho departamento serán las encargadas de dar continuidad con los procedimientos administrativos pertinentes y aplicables para los mismos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

C. Ampliación del peritaje de necropsia

En los casos que se hayan solicitado en el peritaje de necropsia en casos de feminicidio, estudios complementarios, una vez reportados los resultados por los laboratorios del Instituto, correspondientes; la o el perito médico forense responsable del caso, deberá realizar la ampliación del peritaje de necropsia, mediante una correlación anatomo-patológica y/o toxicológica de los resultados de estos estudios con los hallazgos macroscópicos previamente descritos en su peritaje de necropsia, y en caso necesario se establecerá la causa de muerte.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

10. Supervisión en el cumplimiento de la Guía

La supervisión y verificación de la presente Guía, se realizará conforme a lo establecido en los numerales 6.2.5, 7.7, 7.10 y 8.7 de la norma ISO/IEC 17025:2017.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

11. Anexos



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

I. Formato de Peritaje de Necropsia Médico Legal

Asentar la Leyenda que autoriza cada año el Consejo mediante Acuerdo Plenario. Ejemplo:
“2021; Año de la Independencia”.



NOMBRE: (1)
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: (2)
EXP. IN. CI. FO. NUM: (3)

Asunto: Peritaje de Necropsia. (4)

LIC. (5)
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
AGENCIA INVESTIGADORA (6)

La o el que suscribe Perito Médico Forense: _____(7), adscrito(a) al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y a solicitud de la o el C. Agente del Ministerio Público; siendo las _____(8) horas del día _____(9) se inicia el procedimiento de Necropsia del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales de: _____(10), relacionado con la Carpeta de Investigación citada al rubro, finalizando el estudio de Necropsia siendo las _____(11) horas del día _____(12), estando presentes las personas auxiliares necesarias para el estudio: la o el Perito en Fotografía _____(13), siendo responsable del procedimiento la o el suscripto(a) Perito Médico Forense; ante usted emito la siguiente:

PERITAJE DE NECROPSIA

- I. Planteamiento del problema: (14) -----
- II. Método: (15) -----
- III. Técnica: (16) -----
- IV. Antecedentes: (17) -----
- V. Recepción de Anfiteatro: (18) -----

EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

EXAMEN EXTERNO

- I. Antropometría: (19) -----
- II. Hallazgos: (20) -----
- III. Datos tanatológicos: (21) -----
- IV. Orificios naturales: (22) -----
- V. Genitales externos: (23) -----
- VI. Lesiones: (24) -----



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

EXAMEN INTERNO

I. Cráneo: (25) -----

II. Cuello: (26) -----

III. Tórax, abdomen y pelvis: (27) -----

IV. Disecciones especiales: (28) -----

Solicitud de estudios complementarios: (29) -----

Análisis: (30) -----

Conclusión: (31) -----

Referencias bibliográficas: (32) -----

Nombre y firma de la o el Perito Médico Forense (33) -----



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	
Nombre:	Peritaje de Necropsia Médico Legal.
Objetivo:	Registrar los elementos observados en el examen externo e interno del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, así como los resultados del procedimiento de Necropsia, a efecto de conocer las causas que provocaron el deceso de la persona objeto del estudio.
INSTRUCTIVO DE LLENADO	
No.	SE DEBE ANOTAR
1	Nombre con el que se registró el Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales al ingresar al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
2	Número de la carpeta de investigación emitida por la Agencia Investigadora del Ministerio Público.
3	EXP.IN.CI.FO.NUM: Número interno que le asigna la JUD de Servicios de Tanatología al caso.
4	Indicar que se rinde Peritaje de Necropsia.
5	Nombre de la o el Agente Investigador(a) del Ministerio Público que remite el Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales.
6	Número de la Agencia Investigadora.
7	Nombre completo de la o el Perito Médico Forense que rinde el Peritaje de Necropsia.
8	Señalar la hora de inicio de la Necropsia.
9	Señalar la fecha en la que se realiza la Necropsia.
10	Anotar el nombre del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, como se registró o registraron al ingreso del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
11	Señalar la hora de finalización de la Necropsia.
12	Señalar la fecha de finalización de la Necropsia.
13	Nombre completo de la o el Perito en Fotografía presente en la Necropsia.
14	Descripción tomada de la solicitud de la o el Agente del Ministerio Público.
15	Tipo de metodología aplicada; por ejemplo: método científico.
16	Describir la técnica de apertura y disección.
17	Breve resumen de la información obtenida de la Carpeta de Investigación, incluyendo documentales médicas, si fuera el caso.
18	Describir las características de recepción, fecha, hora, tipo de embalaje e identificación y personal que lo recibió.
19	Describir las medidas corporales del Cadáver en centímetros: Tallaje, perímetro torácico, perímetro abdominal, longitud del pie derecho e izquierdo. En caso de ser necesario, se pueden agregar otros elementos antropométricos, tales como Restos Humanos y/o Segmentos Corporales, por ejemplo, en fetos o recién nacidos.
20	Describir lo anotado en las hojas de trabajo: Marcas o datos clínicos de alteraciones y/o enfermedades, de procedimientos médicos previos al deceso, presencia de dispositivos de uso médico y otros.
21	Describir los tempranos y tardíos destructores o conservadores, según corresponda.
22	Describir la permeabilidad y hallazgos encontrados en las fosas nasales, la cavidad oral y los conductos auditivos externos.
23	Describir las características del vello púbico, de los genitales femeninos o masculinos según corresponda, del perine y ano y sus correspondientes hallazgos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

No.	SE DEBE ANOTAR
24	Describir el tipo, color, forma, dimensiones, localización anatómica y otras características dependiendo del caso.
25	Describir los tejidos blandos: aspecto y hallazgos, componentes óseos calota, base y macizo facial hallazgos. Meninges: superficie, aspecto, color y hallazgos. Cerebro: peso, superficie, color, aspecto consistencia, polígono de Willis, características del parénquima y hallazgos. Cerebelo y tronco cerebral: peso, superficie, color, aspecto, consistencia, características del parénquima y hallazgos.
26	Describir los tejidos blandos: aspecto, alteraciones o hallazgos, en faringe, laringe, tráquea y esófago su aspecto, luz y hallazgos. En estructuras osteocartilaginosas, paquetes neurovasculares y columna cervical los hallazgos (considerar si es crítico el caso para realizar una revisión exhaustiva).
27	Describir los tejidos blandos: aspecto y hallazgos, en tórax óseo, columna torácica y lumbar los hallazgos; en las pleuras la superficie, color y los hallazgos; en el pericardio la superficie, el color el aspecto y los hallazgos; en pulmones el peso, la superficie, el color, la consistencia, el aspecto, las características del parénquima y los hallazgos; en el corazón el peso, la superficie, el color, las características de las cavidades, de las coronarias, de los grandes vasos, las medidas valvulares (tricúspide, pulmonar, mitral y aorta), los espesores de los ventrículos (el derecho, el izquierdo y el septum) así como los hallazgos. En diafragma (si fuera el caso) la superficie, el color y los hallazgos. En el hígado el peso (si fuera el caso) la superficie, el aspecto, el color, la consistencia, las características del parénquima y los hallazgos; en vesícula las dimensiones, espesor de pared, superficie, aspecto, color, consistencia, características del parénquima y hallazgos; el estómago la superficie, el color, espesor de la pared características de la mucosa, contenido de la cavidad y los hallazgos; en el bazo el peso (si fuera el caso), la superficie, el aspecto, el color, la consistencia, las características del parénquima y los hallazgos; en el páncreas el peso (si fuera el caso), la superficie, el aspecto, el color, la consistencia, las características del parénquima y los hallazgos, en los riñones el peso (si fuera el caso), la superficie, el color, la consistencia, la relación medula-corteza, las características del parénquima y los hallazgos; en los uréteres (si fuera el caso) la superficie y los hallazgos; en la pelvis ósea y cavidad pérvica su contenido y los hallazgos. En el útero (si fuera el caso) el peso, dimensiones, características de la superficie, el color, la consistencia, el espesor del endometrio en milímetros, contenido de la cavidad y los hallazgos; en el peritoneo la superficie, el aspecto, el color, la consistencia y los hallazgos; en el mesenterio en el peritoneo la superficie, el aspecto, el color, la consistencia y los hallazgos; en el intestino delgado la superficie, el color, la mucosa, el contenido de la cavidad y los hallazgos; en el colon en el intestino delgado la superficie, el color, la mucosa, el contenido de la cavidad y los hallazgos; en la aorta torácica, abdominal y las arterias iliacas los hallazgos. Además, podrá agregar otros órganos o tejidos de interés según sea el tipo de caso (por ejemplo: tiroides, mediastino, retroperitoneo, glándulas suprarrenales, próstata, anexos uterinos), o anotar direcciones o trayectos de elementos vulnerantes o cualquier otro elemento que considere necesario como la descripción de placas radiográficas, entre otros.
28	En caso de que se hayan realizado, se deberá señalar cuáles o de región anatómica se trata.
29	Listado de estudios que se soliciten (histopatológicos, toxicológicos, etc.), así como la muestra correspondiente enviada para el estudio solicitado.
30	Breve síntesis de los elementos más relevantes de los antecedentes, del examen externo y del examen interno, y su correlación para llegar a la Causa de muerte , así como de cualquier otra petición realizada por la o el Ministerio público en su oficio de solicitud de práctica de Necropsia.
31	Diagnóstico de las lesiones o enfermedades que ocasionaron el deceso.
32	Texto médico legales que apoyen el estudio de Necropsia.
33	Nombre completo y firma de la o el Perito Médico Forense responsable del estudio de Necropsia. La o el Perito Médico Forense, deberá firmar al margen y calce de todas las hojas que integren el Peritaje de Necropsia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES LISTA DE COTEJO DEL PERITAJE DE NECROPSIA MEDICO-LEGAL.		 INCIFO TSJCDMX		
Código	Autorización electrónica	Documento controlado y confidencial	Revisión	Fecha de emisión
PAR-NEF-001-R13	ICF20220124b		5	24-ene-2022

Instructivo: Marque con una SI CUMPLE (SI) o NO CUMPLE (NO), o señalar no aplica (N/A) en los espacios de revisión; realizar anotaciones en el área de observaciones. Los espacios no utilizados deben ser cancelados con una diagonal

No. De expediente:	Fecha de supervisión:		
Supervisor(a):			
Perito Médico Forense:			
Apartados		Cumple	No cumple
Encabezado			
1. Logotipos y leyenda institucional 2. Nombre de Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales 3. Carpeta de investigación 4. Expediente INCIFO			
Contenido del peritaje			
5. Asunto			
6. Nombre y cargo de la persona a quien va dirigido.			
7. Presentación de la o el Perito Médico Forense, adscripción, fecha, hora de inicio y finalización de la necropsia, identificación del Cadáver, Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, identificación del perito en fotografía.			
8. Planteamiento del problema (de acuerdo a la solicitud ministerial).			
9. Método.			
10. Técnica de Necropsia empleada para la apertura y disección de las cavidades.			
11. Antecedentes del Cadáver.			
12. Recepción del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales al anfiteatro (características)			



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

del embalaje y etiqueta).			
Examen externo			
13. Antropometría.			
14. Hallazgos.			
15. Datos tanatológicos.			
16. Orificios naturales.			
17. Genitales externos.			
18. Lesiones.			
Examen interno.			
19. Cráneo.			
20. Cuello.			
21. Tórax, abdomen y pelvis.			
22. Disecciones especiales (si fuera el caso).			
23. Solicitud de estudios complementarios.			
Diagnóstico de Causa de muerte			
24. Análisis (si fuera el caso)			
25. Conclusión (únicamente Causa de muerte ; evitar descripción de mecanismo y/o forma o manera de la muerte).			
26. Referencias bibliográficas.			
27. Nombre completo y firma de la o el Médico responsable.			
28. El documento esta numerado.			
29. El documento no tiene enmendaduras, tachaduras o manchas.			
30. Todas las hojas del documento tienen rubrica.			

Observaciones:

 Poder Judicial Ciudad de México	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES FORMATO DE TRABAJO DE NECROPSIA MÉDICO-LEGAL				 INCIFO TSJCDMX
Código	Autorización electrónica	Documento controlado y confidencial		Revisión	Fecha de emisión
PAR-NEF-008	ICF20220208a			1	08-feb-2022

INSTRUCCIONES. Marca con una en los cuadros, y/o consigne el dato según sea el caso, y/o cancele con una línea diagonal. Se pueden adjuntar hojas blancas si fuera necesario, únicamente se anota el número de expediente INCIFO.

DATOS GENERALES.					
Fecha y hora de recepción del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales: Nombre del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales: _____ Edad: _____ Carreta de investigación: _____ Expediente IN.CI.FO.: _____ Fecha y hora de inicio de Necropsia: _____ Médico(a) Responsable: _____ Prosecutor(a): _____ Auxiliares: _____ Fotógrafo(a): _____ Otros Peritos: _____					
CONDICIONES DEL EMBALAJE					
Sin alteraciones: <input type="checkbox"/> Características y observaciones al exterior e interior: EXAMEN EXTERNO ANTROPOMETRÍA					
Talla: _____ cm	Perímetro torácico: _____ cm	Perímetro abdominal: _____ cm	Longitud de pie	DERECHO : _____ cm.	IZQUIERDO: _____ cm.
En caso de recién nacidos o fetos: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>					
Peso: _____ gr	Perímetro cefálico: _____ cm	Longitud del fémur _____ cm	Otros:		
Formación del pezón:		Textura de la piel:		Tamaño del nódulo mamario:	
Pezón apenas visible, no areola: <input type="checkbox"/> 0		Fina, gelatinosa <input type="checkbox"/> 0		Planas, sin forma <input type="checkbox"/> 0	
Pezón bien definido, areola, < de 0.75 cm <input type="checkbox"/> 5		Fina, suave <input type="checkbox"/> 5		Parte del borde incurvada <input type="checkbox"/> 8	
Areola punteada, hace relieve, >0.75cm <input type="checkbox"/> 10		Suave, de mediano espesor, descamación superficial <input type="checkbox"/> 10		Parcialmente incurvado en toda la parte superior <input type="checkbox"/> 16	
Areola hace relieve, >0.75 cm <input type="checkbox"/> 15		Levemente engrosada, descamación y grietas		Bien definida la incurvación del pabellón <input type="checkbox"/> 24	
				Diámetro >1 cm <input type="checkbox"/> 15	
				Surcos en la mitad anterior <input type="checkbox"/> 15	

	superficiales en manos y pies <input type="checkbox"/> 15		
	Gruesa como pergamino <input type="checkbox"/> 20		Muescas profundas en las de la mitad anterior <input type="checkbox"/> 20
Crecimiento de las uñas de las manos:	Características del cabello:	Características del cordón umbilical:	Estrias escrotales:
Descenso de testículos:	Características de genitales femeninos:	Otros:	

HALLAZGOS				
Marcas o datos clínicos de alteraciones y/o enfermedades:	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Conjuntivas: Pálicas <input type="checkbox"/> Congestionadas <input type="checkbox"/>	
			Lechos ungueales: Pálidos <input type="checkbox"/> Con cianosis <input type="checkbox"/>	Otro:
			Otros (especificar características y región anatómica):	
De procedimientos médicos previos al deceso:	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Punciones <input type="checkbox"/> ; Características y localización:	
			Heridas quirúrgicas <input type="checkbox"/> Características y localización:	
			Otros:	
Presencia de dispositivos de uso médico:	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo especificar características y región anatómica:	
Otros:	Si: <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo especificar características y región anatómica:	

DATOS TANATOLÓGICOS

Signos Tempranos: <input type="checkbox"/>	N/A: <input type="checkbox"/>				
Deshidratación	Presente: <input type="checkbox"/>	Ocular: <input type="checkbox"/> ↓	N/A: <input type="checkbox"/>	En Pie: <input type="checkbox"/> ↓	N/A: <input type="checkbox"/>
	Ausente: <input type="checkbox"/>	Tela Glerosa: <input type="checkbox"/>	Labios: <input type="checkbox"/>	Escroto: <input type="checkbox"/>	
	No aplica: <input type="checkbox"/>	Opacidad: <input type="checkbox"/>	Mancha Negra: <input type="checkbox"/>	Labios Mayores (genitales femeninos): <input type="checkbox"/>	
Observaciones:					
Livideces	Presentes: <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Localización anatómica:	Se Modifican: <input type="checkbox"/> , a la digitopresión.	
	Ausentes: <input type="checkbox"/>	Otro:	No Se Modifican: <input type="checkbox"/> , a la digitopresión.		
	No Aplica: <input type="checkbox"/>	Observaciones:			
Rigidez cadavérica	Presente: <input type="checkbox"/>	Generalizada: <input type="checkbox"/>	En caso de ser localizada, donde se encuentra:	Reducible : <input type="checkbox"/>	No reductible:
	Ausente : <input type="checkbox"/>	Localizada : <input type="checkbox"/>	Observaciones		

<input type="checkbox"/> No aplica: <input type="checkbox"/> Signos Tardíos: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>					
Transformadores o Destructivos: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>					
Putrefacción	Cromático: <input type="checkbox"/> Enfisematoso: <input type="checkbox"/> Colicuativo: <input type="checkbox"/> Reducción Esquelética: <input type="checkbox"/>	Mancha Verde: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>		Red Venosa Póstuma: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>	
		N/A: <input type="checkbox"/> Localizada: <input type="checkbox"/> Generalizada: <input type="checkbox"/>		Localizada: <input type="checkbox"/> Generalizada: <input type="checkbox"/>	
	Especificificar: Observaciones:		Especificificar: Observaciones:		
	N/A: <input type="checkbox"/> Protrusión: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/> Enfisema: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>		Ocular: <input type="checkbox"/> Lingual: <input type="checkbox"/> Anal: <input type="checkbox"/> Subcutáneo: <input type="checkbox"/> Torácico: <input type="checkbox"/> Abdominal: <input type="checkbox"/> Escrotal: <input type="checkbox"/>		
	Observaciones:				
	N/A: <input type="checkbox"/> Desprendimiento: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/> Desprendimientos dérmicos: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>				
Cabello: <input type="checkbox"/> Uñas: <input type="checkbox"/> Localización anatómica:					
Flictenias: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/> Localización anatómica:					
Observaciones:					
Reducción Esquelética: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>		Parcial: <input type="checkbox"/> ; especifique: Observaciones o características (p.ej.: desarticulación, descalcificación o pulverización):		Total: <input type="checkbox"/>	
Presencia de entomofauna		Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>		Características y/o localización:	
Conservadores Naturales: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>					
Momificación: <input type="checkbox"/> Corificación: <input type="checkbox"/> Adipocira: <input type="checkbox"/>	N/A: <input type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/> Observaciones y/o localización:		Total: <input type="checkbox"/>	
		Rigidez Articular: <input type="checkbox"/> Adhesión De Tejido Blando A Hueso: <input type="checkbox"/>		Desección: <input type="checkbox"/>	
	N/A: <input type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/> Observaciones y/o localización:		Total: <input type="checkbox"/>	
		Aspecto De Cuero Curtido: <input type="checkbox"/> Localización:		Flexibilidad Articular: <input type="checkbox"/>	
N/A: <input type="checkbox"/>		Parcial: <input type="checkbox"/> Combinada: <input type="checkbox"/> Características: Amarilla: <input type="checkbox"/>		Pura: <input type="checkbox"/> Roja: <input type="checkbox"/> Blanca: <input type="checkbox"/>	
Observaciones:					
Otros:					

ORIFICIOS NATURALES					
Tipo:	Permeabilidad			Estado De La Mucosa	
	Sí	No	N/A	Sin Alteraciones	Describir alteraciones, derrames, escurrimientos, u otros elementos de importancia.
Fosas Nasales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cavidad Oral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Conductos Auditivos Externos	Derecho	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

GENITALES EXTERNOS

Características del vello	Presente: <input type="checkbox"/>	Ausente: <input type="checkbox"/>	Distribución: Androide: <input type="checkbox"/> Ginecoide: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>			
Femeninos: <input type="checkbox"/>			Masculinos: <input type="checkbox"/>			
Elementos anatómicos	Sin alteraciones	Características y/o hallazgos		Elementos anatómicos	Sin alteraciones	Características y/o hallazgos
Labios mayores	<input type="checkbox"/>			Pene	Prepucio	<input type="checkbox"/>
Labios menores	<input type="checkbox"/>				Surco balano-prepucial	<input type="checkbox"/>
Clítoris	<input type="checkbox"/>				Glande	<input type="checkbox"/>
Horquilla	<input type="checkbox"/>				Cuerpo	<input type="checkbox"/>
Meato Uretral	<input type="checkbox"/>			Meato Uretral	<input type="checkbox"/>	
Himen o carúnculas mirtiformes.	<input type="checkbox"/>			Bolsas escrotales	<input type="checkbox"/>	
Conducto vaginal	<input type="checkbox"/>			Testículos	<input type="checkbox"/>	
Ano	Sin alteraciones: <input type="checkbox"/>	Características y/o hallazgos:				
Periné	Sin alteraciones: <input type="checkbox"/>	Características y/o hallazgos:				

LESIONES AL EXTERIOR:

Describir tipo, mecanismo (heridas), color (equimosis), forma, dimensiones, localización anatómica, características especiales (planos anatómicos, puntos de referencia, etc.).

EXAMEN INTERNO

Cráneo	Tejidos Blandos:		Óseo	
	Aspecto: Pálido <input type="checkbox"/> Congestionado <input type="checkbox"/>		Calota: S/Alt. <input type="checkbox"/>	Base: S/Alt. <input type="checkbox"/>
Hallazgos:				
Meninges	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Rugosa <input type="checkbox"/>	Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/>	Aspecto: fibroso <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: _____
	Hallazgos:			
Cerebro	Peso:	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro: _____	Aspecto: Pálido <input type="checkbox"/> Congestionado <input type="checkbox"/>
	Consistencia: Friable <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/>		Polígono de Willis S/Alt: <input type="checkbox"/>	Parénquima S/Alt: <input type="checkbox"/>
Hallazgos:				
Cerebelo y tronco cerebral	Peso:	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro: _____	Aspecto: Pálido <input type="checkbox"/> Congestionado <input type="checkbox"/>
	Consistencia: Friable <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/>		Parénquima S/Alt: <input type="checkbox"/>	
Hallazgos:				
Cuello:	Tejidos blandos: Aspecto: Pálido <input type="checkbox"/> Congestionado <input type="checkbox"/>		S/Alt: <input type="checkbox"/>	
Hallazgos:				
Faringe. Pálida <input type="checkbox"/> Congestionada <input type="checkbox"/> Luz: Libre <input type="checkbox"/> .	Laringe. Pálida <input type="checkbox"/> Congestionada <input type="checkbox"/> Luz: Libre <input type="checkbox"/> .	Tráquea. Pálida <input type="checkbox"/> Congestionada <input type="checkbox"/> Luz: Libre <input type="checkbox"/> .	Esófago. Pálida <input type="checkbox"/> Congestionada <input type="checkbox"/> Luz: Libre <input type="checkbox"/> .	
Hallazgos:				
Estructuras osteo-cartilaginosas S/Alt. <input type="checkbox"/>		Paquetes neurovasculares S/Alt. <input type="checkbox"/>		Columna cervical: S/Alt. <input type="checkbox"/>
Hallazgos:				
Tórax y abdomen: tejidos blandos.		Aspecto: Pálidos <input type="checkbox"/> Congestionados <input type="checkbox"/>	S/Alt: <input type="checkbox"/>	
Hallazgos:				
Tórax óseo: S/Alt. <input type="checkbox"/>		Columna torácica: S/Alt. <input type="checkbox"/>	Columna lumbar: S/Alt. <input type="checkbox"/>	
Hallazgos:				
Cavidad torácica: libre <input type="checkbox"/> Ocupada por: _____		Cavidad abdominal: libre <input type="checkbox"/> Ocupada por: _____		
Pleuras N/A <input type="checkbox"/>	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Opaca: <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: _____	S/Alt: <input type="checkbox"/>	
Hallazgos:				

Pericardio	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Rugosa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>					
	Aspecto: fibroso <input type="checkbox"/> Ocupada por: <input type="checkbox"/>					
	Hallazgos: Peso derecho: <input type="checkbox"/> Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/> Aspecto: fibroso <input type="checkbox"/> esponjoso <input type="checkbox"/> Parénquima: S/Alt: <input type="checkbox"/> Mucosa bronquial: S/Alt: <input type="checkbox"/> Luz libre: <input type="checkbox"/> Ocupada por:					
Pulmones	Hallazgos:					
	Peso izquierdo: <input type="checkbox"/> Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/> Aspecto: fibroso <input type="checkbox"/> esponjoso <input type="checkbox"/> Parénquima: S/Alt: <input type="checkbox"/> Mucosa bronquial: S/Alt: <input type="checkbox"/> Luz libre: <input type="checkbox"/> Ocupada por:					
	Hallazgos:					
Corazón	Peso: <input type="checkbox"/> Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Color: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Cavidades: S/Alt: <input type="checkbox"/> Coronarias S/Alt: <input type="checkbox"/> Grandes vasos: S/Alt: <input type="checkbox"/> Válvulas(cm.): T: P: M: A: Espesores (cm.): VD: VI: S: Hallazgos:					
Diáfragma N/A <input type="checkbox"/>	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> S/Alt: <input type="checkbox"/> Hallazgos:					
Hígado	Peso: <input type="checkbox"/> Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Nodular <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Aspecto: Fibroso <input type="checkbox"/> Adiposo <input type="checkbox"/> Congestionado <input type="checkbox"/> Pálido <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/> Parénquima S/Alt: <input type="checkbox"/> Hallazgos:					
Vesícula	Dimensiones:		Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>			
	Espesor de pared (mm):		Mucosa aterciopelada: <input type="checkbox"/> Cavidad: vacía: <input type="checkbox"/> con bilis: <input type="checkbox"/>			
	Hallazgos:					
Estómago	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Espesor de pared (mm): <input type="checkbox"/>					
	Mucosa: S/Alt: <input type="checkbox"/> Cavidad: vacía: <input type="checkbox"/> Ocupada por: <input type="checkbox"/>					
	Hallazgos:					
Bazo	Peso: <input type="checkbox"/> Superficie: Rugosa <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Aspecto: Reticular <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/> Parénquima: S/Alt: <input type="checkbox"/> Hallazgos:					
Páncreas	Peso: <input type="checkbox"/> Superficie: lobulada <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/> Color: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/> Parénquima: S/Alt: <input type="checkbox"/> Hallazgos:					

Riñones	Peso derecho:	<input type="checkbox"/>	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/>	Color: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
	Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/>	Relación corteza-medula: normal <input type="checkbox"/>	Parénquima: S/Alt: <input type="checkbox"/>		
Hallazgos:					
Uréteres. N/A <input type="checkbox"/>	Peso izquierdo:	<input type="checkbox"/>	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/> Brillante <input type="checkbox"/>	Color: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
	Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/>	Relación corteza-medula: normal <input type="checkbox"/>	Parénquima: S/Alt: <input type="checkbox"/>		
Hallazgos:					
Pelvis	Ósea: S/Alt: <input type="checkbox"/>	Cavidad pélvica: libre <input type="checkbox"/>	Ocupada por:		
	Hallazgos:				
Vejiga	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/>	Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	Espesor de pared (mm):	
	Mucosa: S/Alt: <input type="checkbox"/>	Cavidad: vacía <input type="checkbox"/>	Ocupada por:		
Hallazgos:					
Útero N/A <input type="checkbox"/>	Peso:	Dimensiones:	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/>	Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/>	Color: <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>
	Consistencia: Firme <input type="checkbox"/> Blanda <input type="checkbox"/>	Endometrio (mm):	Cavidad: vacía <input type="checkbox"/>		
Hallazgos:					
Peritoneo	Superficie: lobulada <input type="checkbox"/>	Brillante: <input type="checkbox"/>	Aspecto: adiposo <input type="checkbox"/>	Color: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	S/Alt: <input type="checkbox"/>
	Consistencia: blanda <input type="checkbox"/>	Hallazgos:			
Mesenterio	Superficie: lisa <input type="checkbox"/> brillante: <input type="checkbox"/>	Aspecto: adiposo <input type="checkbox"/>	Color: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	S/Alt: <input type="checkbox"/>	
	Consistencia: blanda <input type="checkbox"/>	Hallazgos:			
Intestino delgado	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/>	Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/>	Color: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		
	Mucosa: S/Alt. <input type="checkbox"/>	Cavidad: vacía <input type="checkbox"/>	Ocupada por:		
Hallazgos:					
Colon	Superficie: Lisa <input type="checkbox"/>	Brillante <input type="checkbox"/> Opaca <input type="checkbox"/>	Color: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		
	Mucosa: S/Alt. <input type="checkbox"/>	Cavidad: vacía <input type="checkbox"/>	Ocupada por:		
Hallazgos:					
Aorta torácica y abdominal S/Alt. <input type="checkbox"/>			Arterias iliacas: S/Alt. <input type="checkbox"/>		
Hallazgos:					
Otros hallazgos o elementos: (por ejemplo: tiroides, mediastino, retroperitoneo, glándulas suprarrenales, próstata y					

anexos uterinos, etc.); placas radiográficas, etc.

Laboratorios	Muestra	Estudio solicitado	
Química <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	Sangre <input type="checkbox"/> Hígado <input type="checkbox"/> Orina <input type="checkbox"/> Humor vítreo <input type="checkbox"/> Contenido gástrico <input type="checkbox"/> Bilis <input type="checkbox"/> Hisopos: Oral <input type="checkbox"/> Anal <input type="checkbox"/> Vaginal <input type="checkbox"/> Otros:	Alcohol, sustancias volátiles y drogas de abuso <input type="checkbox"/> Plaguicidas <input type="checkbox"/> Sustancias químicas corrosivas <input type="checkbox"/> Gases venenosos <input type="checkbox"/> P30 <input type="checkbox"/> Otros (en caso de medicamentos; especificar):	
Patología <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	Muestra: Encéfalo <input type="checkbox"/> Pulmón <input type="checkbox"/> Corazón <input type="checkbox"/> Hígado <input type="checkbox"/> Páncreas <input type="checkbox"/> Riñón <input type="checkbox"/> Frotis: Oral <input type="checkbox"/> Anal <input type="checkbox"/> Vaginal <input type="checkbox"/> Otro: Búsqueda de:		
Otros estudios:			
Finaliza procedimiento		Fecha: _____	Hora: _____
Causa de muerte :			

	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES LISTA DE COTEJO PARA NECROPSIA MEDICO-LEGAL.			
Código	Autorización electrónica	Documento controlado y confidencial	Revisión	Fecha de emisión
PAR-NEF-001-R17	ICF20220124a		3	24-ene-2022

Instructivo: Marque con una SI CUMPLE (SI) o NO CUMPLE (NO), o señalar no aplica (N/A) en los espacios de revisión; realizar anotaciones en el área de observaciones. Si no ocupa todos los espacios de revisiones se cancelan con una diagonal.

Fecha:	No. De expediente:	Hora de inicio:		
Observadores(as):				
Perito(a) Médico Forense:				
Prosector(a):				
Fotógrafo(a):				
Auxiliares:				
Otros Peritos(as):				
Reactivos.	SI	NO	N/A	Observaciones.
PREPARACIÓN PARA LA NECROPSIA.				
1. La o el Médico verifica los antecedentes del caso.				
2. Todo el personal usa equipo de protección.				
3. Verificación de aseo y funcionalidad de instalaciones (infraestructura).				
4. Se verifica el instrumental y materiales para Necropsia.				
5. Se prepara y coloca el Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, el instrumental y material necesario; con respeto, de forma ordenada y aseada.				
6. En situaciones de casos complejos que necesiten un mayor nivel de bioseguridad, se implementan las medidas necesarias para su análisis.				
DATOS GENERALES.				
7. Anota los datos del recepción (fecha y hora).				
8. Anota los datos de identificación del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales (nombre, edad, carpeta de investigación y número de expediente).				
9. Anota el inicio del procedimiento (fecha y hora).				
10. Anota los integrantes del equipo interdisciplinario.				
11. Se inicia la grabación del procedimiento de Necropsia.				
CONDICIONES DEL EMBALAJE				
12. Anota las condiciones del Embalaje.				
13. Se realiza el registro fotográfico del Embalaje.				
14. Se retira el Embalaje.				
15. Se realizan las tomas de muestras, previo al lavado				

del Cadáver, restos humanos y/o segmentos corporales, según sea el caso, (exudados, entomofauna y otras).				
16. Se realiza el lavado del Cadáver				
LINEAMIENTOS FOTOGRÁFICOS. SE REALIZARON LAS SIGUIENTES TOMAS FOTOGRAFÍAS.				
17. Tomas Generales (frontal, laterales, posterior).				
18. Toma de la región facial.				
EXAMEN EXTERNO.				
Antropometría.				
19. Talla.				
20. Perímetro torácico y abdominal.				
21. Longitud de pies				
22. Medidas especiales en recién nacidos o fetos.				
23. Otros.				
Hallazgos.				
24. Marcas, estigmas o datos clínicos de enfermedad y otros.				
25. De procedimientos médicos.				
26. De dispositivos de uso médico.				
27. Otros.				
28. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.				
Datos tanatológicos. Describe los elementos así como las características propias de cada una de ellas.				
29. Tempranos.				
30. Tardíos destructores.				
31. Entomofauna.				
32. Tardíos conservadores.				
33. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.				
Orificios naturales. Describe permeabilidad, alteraciones y/o derrames, escurrimientos y otros.				
34. Fosas nasales, cavidad oral y conductos auditivos.				
35. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.				
Genitales externos. Describe alteraciones, lesiones, secreciones, artefactos y otros.				
36. Características del vello.				
37. Genitales femeninos.				
38. Genitales masculinos.				
39. Ano.				
40. Periné.				
41. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.				
Lesiones: de forma metódica, cumpliendo con los parámetros de la semiología.				
42. Realiza la descripción de todas las lesiones.				

43. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.			
EXAMEN INTERNO.			
Cráneo. Realiza las disecciones y describe las características, hallazgos y/o alteraciones.			
44. Realiza la disección y describe las características de los tejidos blandos.			
45. Realiza la apertura del cráneo.			
46. Describe las características de la bóveda.			
47. Se realiza la extracción del encéfalo.			
48. Se pesa, describen las características del encéfalo a la superficie, y al corte del parénquima.			
49. Extrae y describe las características de las meninges.			
50. Se revisan y describe la base del cráneo.			
51. Se determinan trayectos y/o recuperan Indicios, según sea el caso.			
52. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.			
Cuello. Realiza las disecciones y describe las características, hallazgos y/o alteraciones.			
53. Realiza la disección y descripción de los tejidos blandos del cuello.			
54. Se extrae el bloque del cuello.			
55. Se disecca y se describe la faringe, laringe, tráquea y esófago a la superficie y la luz.			
56. Se disecan y se describen a la superficie y al corte las estructuras osteo-cartilaginosas y paquetes neurovasculares.			
57. Se describen las características de la columna cervical.			
58. Se realizó la disección posterior de columna cervical y su descripción (solo aplica en hallazgo crítico o en caso necesario).			
59. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.			
Tórax, abdomen y pelvis. Realiza las disecciones y describe las características, hallazgos y/o alteraciones.			
60. Realiza la disección por planos y describe las características de los tejidos blandos de tórax y abdomen.			
61. Realiza la apertura del tórax y abdomen.			
62. Se determinan trayectos y/o recuperan Indicios, según sea el caso.			
63. Describe las características del tórax óseo.			
64. Describe las características de las pleuras.			
65. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte del pericardio.			
66. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte de los pulmones.			
67. Realiza la disección y describe características de la			

superficie y al corte del corazón.				
68. Describe las características del diafragma.				
69. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte de la aorta torácica.				
70. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte del hígado.				
71. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte de la vesícula.				
72. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte del estómago.				
73. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte del bazo.				
74. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte del páncreas.				
75. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte de los riñones.				
76. Describe características de la superficie y al corte de los uréteres.				
77. Describe las características de la columna torácica y lumbar.				
78. Describe las características de la cavidad torácica y abdominal.				
79. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte de la vejiga.				
80. Realiza la disección y describe características de la superficie y al corte del útero.				
81. Describe características del peritoneo.				
82. Describe características del mesenterio.				
83. Describe características de la superficie y al corte del intestino delgado.				
84. Describe características de la superficie y al corte del colon.				
85. Describe características de la superficie y al corte de la aorta abdominal y arterias ilíacas.				
86. Describe características de la pelvis ósea y cavidad pélvica.				
87. Realiza disecciones especiales o describe elementos agregados.				
88. Realiza el registro fotográfico con fondo de contraste limpio y testigo métrico.				
Recolección de muestras.				
89. Realiza la recolección de muestras para distintos laboratorios				
Cierre de Cadáver.				
90. Realizó la sutura del Cadáver de forma estética, sin dejar derrames o escurrimientos.				
91. Realizó el aseo del Cadáver y mesa de Cadáver al terminar el procedimiento.				
92. Se realizó la fijación fotográfica final.				
PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.				

Perito(a) Médico Forense.				
93. Observación directa y descripción de hallazgos.				
94. Uso de instrumental necro quirúrgico con técnicas de disección adecuadas.				
95. Correspondencia entre hallazgos y Causa de muerte .				
Prosector(a).				
96. Aseo del área de trabajo, uso de instrumental necro quirúrgico con técnicas de disección adecuadas.				
97. Observación directa y descripción de hallazgos.				
Fotógrafo(a).				
98. Realizó las tomas fotográficas de los elementos señalados durante el procedimiento.				
Auxiliar.				
99. Uso de equipo de bioseguridad, manejo de instrumental y técnicas adecuadas, intervención con respeto y aseo del lugar de trabajo bajo indicaciones y supervisión de la o el Perito Médico Forense.				
Otros(as) peritos(as).				
100. Uso de equipo de bioseguridad, manejo de instrumental y técnicas adecuadas, intervención con respeto y aseo del lugar de trabajo.				
Observaciones:				



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE NECROPSIAS
EN CASOS DE FEMINICIDIO

Elaborado por:

Dr. Felipe Edmundo Takajashi Medina
**Director del Instituto de Servicios Periciales
y Ciencias Forenses**

Revisado por:

Mtro. Erik Ávila Flores
**Director de Normatividad y Modernización de los Procesos
Administrativos de la Gestión Judicial**

Validado por:

Mtro. Alfonso Sierra Lam
Director General Jurídico

Mtra. Yolanda Rangel Balmaceda
**Directora Ejecutiva de Orientación
Ciudadana y Derechos Humanos**

Mtro. Daniel Gonzalez Ramirez
Director Ejecutivo de Planeación

Vo. Bo.

Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor